

Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas

Informe

sobre la **Situación**
de los **Defensores**
y **Defensoras**
de **Derechos Humanos**
en *Venezuela*



2011

Créditos

Créditos Créditos Créditos Créditos Créditos Créditos Créditos Créditos

Créditos

Equipo de la Vicaría

José Gregorio Guarenas
Coordinador General

Rubén Abad García
Kris Martins
Alfredo Vázquez L.
Miguel Angel Rosario
Anahis Rosario

Raúl Cubas
Coordinador de la Investigación

Alfredo Vázquez L.
Investigador

Adrián Rodríguez
Diseño y Diagramación

Edición

Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, Esquina de Torre a Madrices, Edificio Juan XXIII, piso 1 Oficina N° 2, Caracas-Venezuela, Apartado Postal 4713 de carmelitas. Telefax: (58 212) 564 75 09.
Email: vicariaddhhcaracas@gmail.com

Copyright © Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas 2011

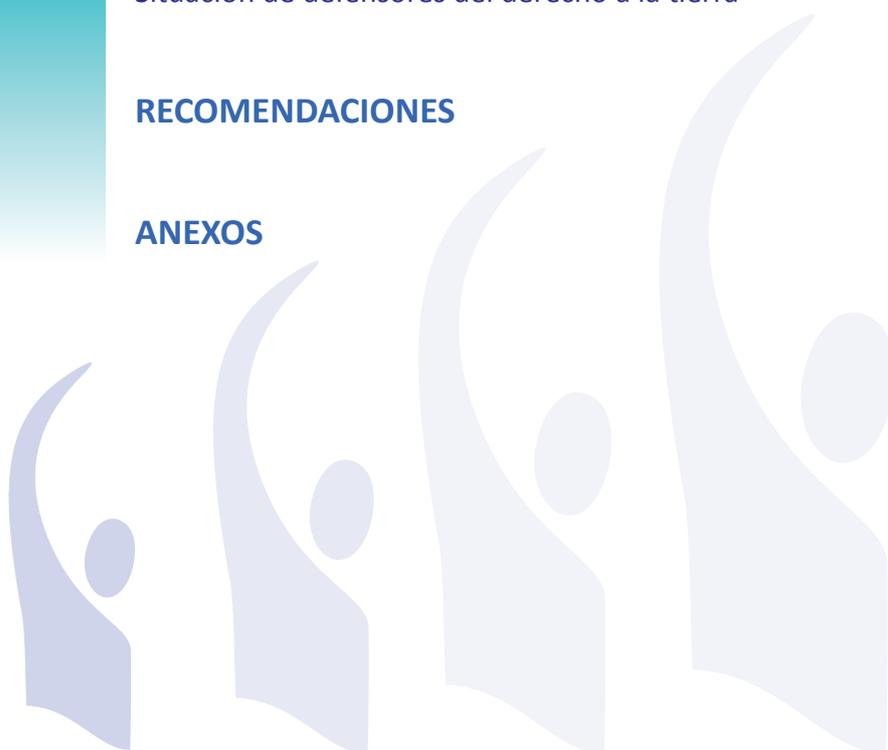
Reservados todos los derechos. Los contenidos de esta publicación pueden reproducirse citando la fuente.

Impreso en Venezuela



Índice

PRÓLOGO	7
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I Situación de defensores y defensoras de Derechos Humanos organizados en ONG y Comités de Víctimas	15
CAPÍTULO II Situación de los defensores y defensoras de los derechos laborales	29
CAPÍTULO III Situación de defensores del derecho a la tierra	45
RECOMENDACIONES	51
ANEXOS	53



Prólogo

Nuestra sociedad cada día es más compleja, pensábamos que los cambios prometidos iban a ayudarnos a generar mayor humanización a la sociedad y a las instituciones, pero no ha sido así. Las estadísticas de muertes y de violencia generalizada indican otra cosa. Podemos buscar muchas justificaciones hasta llegar a decir que esta situación es efecto de la realidad que se vive en el mundo entero, pero nada puede justificar la muerte de inocentes y el resquebrajamiento de la dignidad humana, de sus derechos inalienables como la vida, la libertad, la paz. Somos un país democrático que anida en su corazón una constitución plena de buenos deseos para la convivencia humana, pero poco ejercida en sus núcleos fundamentales.

Ciertamente nos encontramos en un contexto histórico de deshumanización, oportuno para volver a recordar y renovar nuestras opciones ante la promoción y defensa de la vida, la libertad, la paz, la justicia, que nos lleva responsablemente a un compromiso por la promoción y protección integral de los derechos humanos, como bien lo recuerda la Iglesia:

“Los derechos del hombre exigen ser tutelados no sólo singularmente, sino en su conjunto: una protección parcial de ellos equivaldría a una especie de falta de reconocimiento... Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad. La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos. Universalidad e indivisibilidad son las líneas distintivas de los derechos humanos” (Compendio de la DSI. n. 154).

En el trasfondo de este pensamiento está la obligación de recuperar la centralidad de la dignidad humana en la vida social, política, económica y cultural. Dignidad que implica respeto a sí mismo como a los otros, por el reconocimiento que toda persona posee características que la elevan por encima de los otros seres. La dignidad humana es el más alto reconocimiento que persona alguna pueda tener, de allí parte el orden social, porque ninguna ley u ordenamiento jurídico provee a la persona de dignidad, sino que la reconoce y promueve; por tanto, es un orden superior que solamente es dado por Dios que ha querido crear al hombre a su imagen y semejanza.

Sentir la grandeza del ser humano en sí mismo provoca la animación de su defensa y promoción, pero esto lleva un orden y un método, y no se puede hacer de cualquier forma, se hace desde los aspectos que la ciencias sociales y jurídicas nos indican. Quienes asumen este desafío son conscientes de lo que ello representa y corren el riesgo de ser mal interpretados, perseguidos e injuriados, sabiendo que estamos en una sociedad donde la impunidad está a la orden del día y donde los procesos, sean cuales sean, no caminan por las veredas naturales.

Es necesario reconocer la labor que realizan los defensores y defensoras de los derechos humanos en nuestro país, principalmente en la protección de personas o de grupos de personas que se les hayan violentado sus derechos humanos, de la denuncia pública de las injusticias que afectan a la sociedad y el control ciudadano que ejercen sobre los funcionario públicos y las instituciones democráticas. Ninguna de estas tareas es fácil en medio de la realidad de violencia que vive nuestro país. Los hechos corroboran esto: 76 casos que afectan a 92 víctimas en el año 2011 dicen mucho de lo que sucede en nuestro país. Se violan los derechos humanos no sólo a las víctimas, sino también a sus defensores, que nos indica el enraizamiento de las injusticias que hacen menos eficientes los valores democráticos de nuestro pueblo. Esto es totalmente contradictorio para una democracia, porque el respeto a los derechos humanos es elemento esencial para la existencia de la misma.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que tienen dignidad en sí mismas, que son merecedoras de respeto no sólo por ser ciudadanos, sino también por realizar una labor a favor de otros, conocidos o desconocidos, sin mirar su condición. Involucrarse con la historia de vida de otro ser humano o grupo de seres humanos, desde una perspectiva que va más allá de la filantropía para internarse en el mundo de los valores, de la conciencia, de la ética, de la responsabilidad, es una labor loable y digna de admiración. Los derechos y la ley están de esta manera al servicio de otros.

Uno de los elementos característicos de los defensores y defensoras de los derechos humanos es la búsqueda de la paz que viene a través de la justicia y de un nuevo orden brindado a las víctimas y a sus familiares. Toda agresión desestabiliza psicológicamente y provoca diferentes reacciones, pero hay posibilidad de brindar otras opciones,

abrir perspectivas para el futuro, garantizar un nuevo clima de esperanza y de paz interior y paz social. Esto lleva a un compromiso pleno con las víctimas, sin mediaciones ni interferencias de ningún orden, como materia sagrada que no se violenta en un país de complacencias.

El efecto político e ideológico puede ser una traba para muchos defensores y defensoras de los derechos humanos. Esto se puede vencer con una constante y perseverante postura crítica ante la realidad política que se sustente en valores irrenunciables, no negociables por prebendas o cargos, cuando se tiene la verdad de los hechos. La imparcialidad es fundamental porque genera plena libertad para obrar a favor de las víctimas.

El informe que presenta la Vicaría de Derechos humanos de la Arquidiócesis de Caracas viene a significar una garantía de continuidad en la búsqueda de la verdad sobre la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos en nuestro país. Sus resultados evidencian que la democracia es perfectible, pero también vulnerable; que así como hay personas que apuestan por la paz y la justicia, hay quienes usan cualquier herramienta del poder para resquebrajar el orden natural de lo que significa la integridad de la persona humana. Pero, aunque suene grotesco, cada violación de los derechos humanos a defensores y defensoras debe ser tomada como un testimonio vivo que nutre la esperanza del camino que tenemos que emprender hacia una sociedad más justa, más humana, más fraterna.

Con este informe que contiene enormes esfuerzos sistemáticos, técnicos, humanos y muy profesionales, la Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas quiere contribuir a hacer sentir en Venezuela y en el mundo, que la justicia se construye con la sinergia de las personas e instituciones de la sociedad, en la construcción de una verdad objetiva, preñada de valores que den razones para vivir y para seguir creyendo.

Quiero agradecer de corazón a los defensores y defensoras de los Derechos Humanos de nuestro pueblo, por su labor y entrega a favor de las víctimas, por ser ustedes los que motivan a soñar una sociedad desde el Desarrollo Humano Integral bajo la centralidad de la persona humana.

Que Dios los bendiga y los cuide.

+José Luis Azuaje Ayala.
Obispo de El Vigía-San Carlos del Zulia.
1er Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Venezolana.



Introducción

Introducción Introducción Introducción Introducción Introducción

Introducción

La Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas presenta este quinto Informe Anual, que da continuidad al esfuerzo iniciado con la elaboración del *“Informe sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Venezuela 1997-2007”*, investigación pionera sobre este tema en el país.

Cabe recordar que en el anterior Informe se introdujo la modificación del período anual, según el año calendario, que resultó en una novedad que ha sido acogida favorablemente por el público lector. Esto implica que el actual informe contiene información correspondiente al período enero 2011-diciembre 2011.

El Informe sigue manteniendo la metodología de análisis identificando el tipo de obstáculo o ataque sufrido por los defensores y defensoras de derechos humanos, resumido en siete categorías: 1) Ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas; 2) Atentados y agresiones, detenciones, amenazas, hostigamientos (seguimientos y vigilancia) y acciones de violencia paraestatal; 3) Campañas de desprestigio e iniciación de acciones judiciales; 4) Violación de domicilio, correspondencia y comunicaciones telefónicas o electrónicas de las ONG; 5) Actividades de inteligencia dirigidas contra los defensores de los derechos humanos.; 6) Restricciones al acceso a la información en poder del Estado y acciones de hábeas data; 7) Controles administrativos y financieros arbitrarios a las ONG de derechos humanos.¹

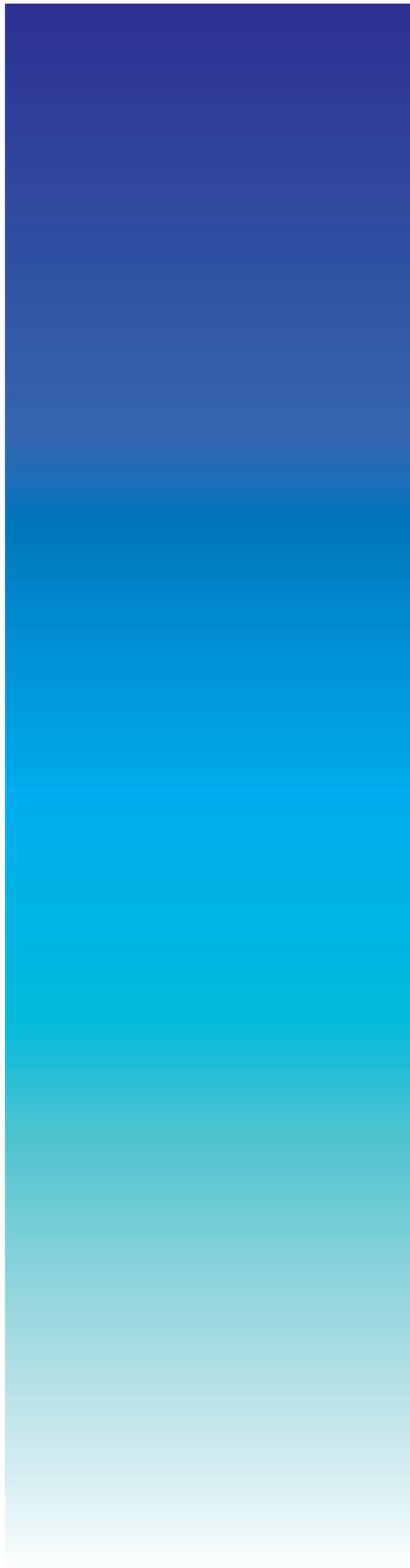
¹ La población objeto de este estudio son los integrantes de las ONG y comités de víctimas y familiares; los dirigentes agrarios o defensores de los derechos de la tierra; y los activistas de los sindicatos o defensores de los derechos laborales de los venezolanos; y todos aquellos que defiendan derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos humanos Para cada uno de estos tipos de defensores y defensoras se desarrollan análisis particulares que permiten conocer las peculiaridades de los ataques u obstáculos que enfrentan cada uno de estos grupos.

Como en anteriores Informes, la Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas pretende con este esfuerzo incidir positivamente en el debate público, tanto el ámbito nacional como internacional, sobre la realidad de la condiciones en que se desarrolla la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela, para de esta manera contribuir a superar los obstáculos que han venido afectando los defensores y defensoras de derechos humanos para cumplir con los objetivos contemplados en la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada por las Naciones Unidas* el 08.03.1999.

Podemos afirmar con orgullo que nuestros anteriores informes han sido acogidos y valorados por las ONG de derechos humanos nacionales que participaron del Examen Periódico Universal rendido por el Estado venezolano en octubre de 2010, ya que permitieron dar a conocer este aspecto de la realidad venezolana, así como contribuir al debate que se dio en esa oportunidad en Naciones Unidas.

En esa oportunidad el Informe da cuenta de las violaciones a los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos que totalizan 13 casos que afectan a ONG de derechos humanos, redes y comités de víctimas, 47 defensores de derechos laborales, 15 defensores del derecho a la tierra y un defensor de los derechos de los pueblos indígenas; para un total de 76 casos que afectan a 92 víctimas.

Por ello, continúa el inmenso desafío de convencer a los funcionarios públicos venezolanos encargados de velar por la protección y seguridad de este sector, para que tomen en cuenta las denuncias y recomendaciones contenidas en el Informe, y que asuman definitivamente el compromiso de garantizar el cumplimiento sus obligaciones en materia de derechos humanos, establecidas en la Constitución, las Leyes y los tratados internacionales suscriptos por Venezuela.



Capítulo I

Situación de los defensores y defensoras de derechos humanos organizados en ONG y Comités de Víctimas

Durante el 2011, los defensores y defensoras de derechos humanos han desarrollado sus labores en el mismo marco político que incluye descalificaciones de parte de agentes del gobierno y otros entes públicos –incluidos organismos públicos con competencia en materia de derechos humanos– así como también dificultades y restricciones en la realización de sus actividades.

La falta de diálogo e interlocución con el Estado, de manera específica con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se manifestó en el proceso previo a la presentación por parte de Venezuela del Examen Periódico Universal (EPU) ante Naciones Unidas, cuando a pesar de la petición de participar y colaborar en el mismo, no fueron convocados ni tomados en cuenta por el organismo oficial, que prefirió convocar a sectores de ONG y organizaciones sociales afines o partidarias del actual gobierno nacional.

Ataques a defensores

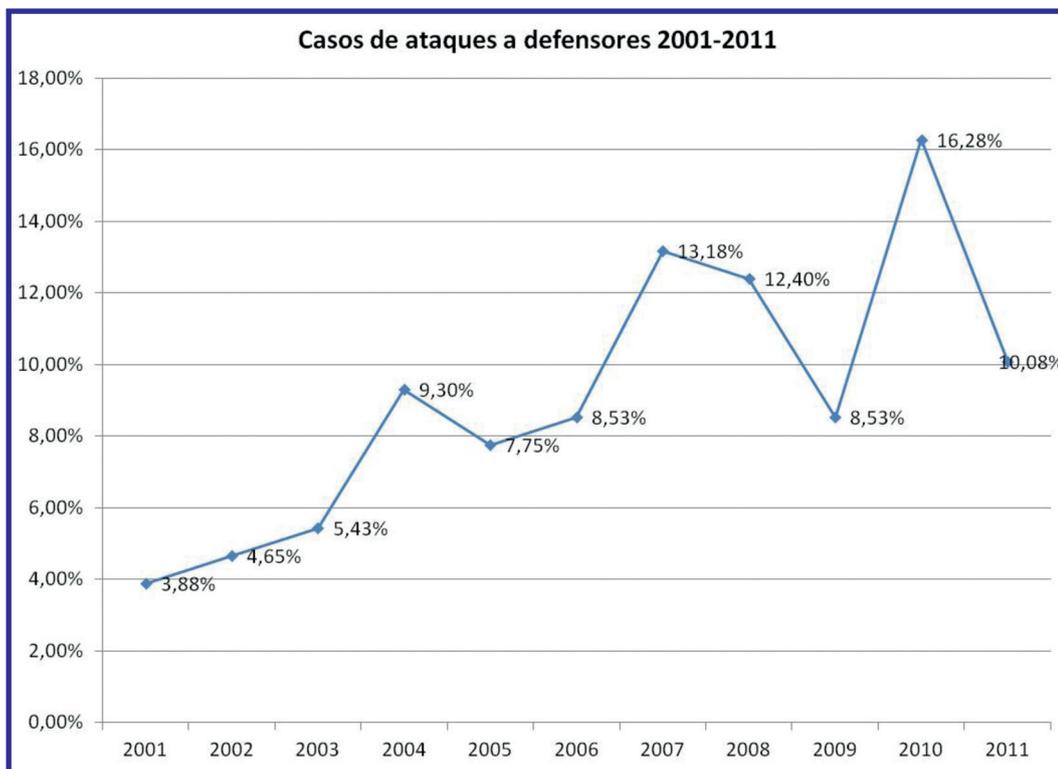
Cabe destacar que en el período analizado se produjeron 13 casos de violaciones a los derechos humanos de defensores u ONG de derechos humanos.

De acuerdo a los registros de la Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, los casos reportados de ataques a defensores de derechos humanos en la última

década se puede apreciar en el siguiente cuadro. En el mismo se puede constatar que en el presente año se ha producido 13 casos de violaciones a los derechos humanos que han afectado a 29 activistas, familiares y ONG defensoras de los derechos humanos, lo que por sí mismo demuestra que persiste la misma problemática.

Casos de ataques a defensores de derechos humanos

Año	Casos de ataques a defensores	%
2001	5	3,88
2002	6	4,65
2003	7	5,43
2004	12	9,30
2005	10	7,75
2006	11	8,53
2007	17	13,18
2008	16	12,40
2009	11	8,53
2010	21	16,28
2011	13	10,08
Total	129	100



Durante 2011, estos casos han afectado a ocho (10) directivos de ONG, tres (3) integrantes de Comités de Familiares de Víctimas, a seis (6) ONG y una (1) Red de ONG, y nueve (9) activistas. Estas cifras de víctimas son mayores a las que se presentaron durante el 2010².

Cabe mencionar que los años en los que se presentaron mayor cantidad de casos de violaciones a los derechos humanos de los defensores de derecho humanos fueron el 2010 (21 casos), el 2007 (17 casos) y el 2006 (16); siendo el promedio de casos desde el año 2001 de 12 casos.

El 66% de los casos afectaron a directivos o activistas de las ONG; el 10% a familiares de víctimas o integrantes de comités de víctimas; el 21% a ONG y el 3 % a las redes de ONG. Del total de activistas y familiares afectados 14 son hombres (78%) y 4 son mujeres (22 %).

Patrones de los ataques

Durante este período la discriminación de los ataques u obstáculos a la labor de los defensores de derechos humanos incluye: cinco (5) acciones de amedrentamiento, cuatro (4) acciones de desprestigio, cuatro (4) detenciones arbitrarias, dos (2) interferencias de comunicaciones (hacking de correo electrónico), cinco (5) acciones judiciales iniciadas contra directivos de comités de familiares de víctimas y activistas de ONG, una (1) agresión y una (1) acción de limitación a la labor de defensa de derechos humanos.³

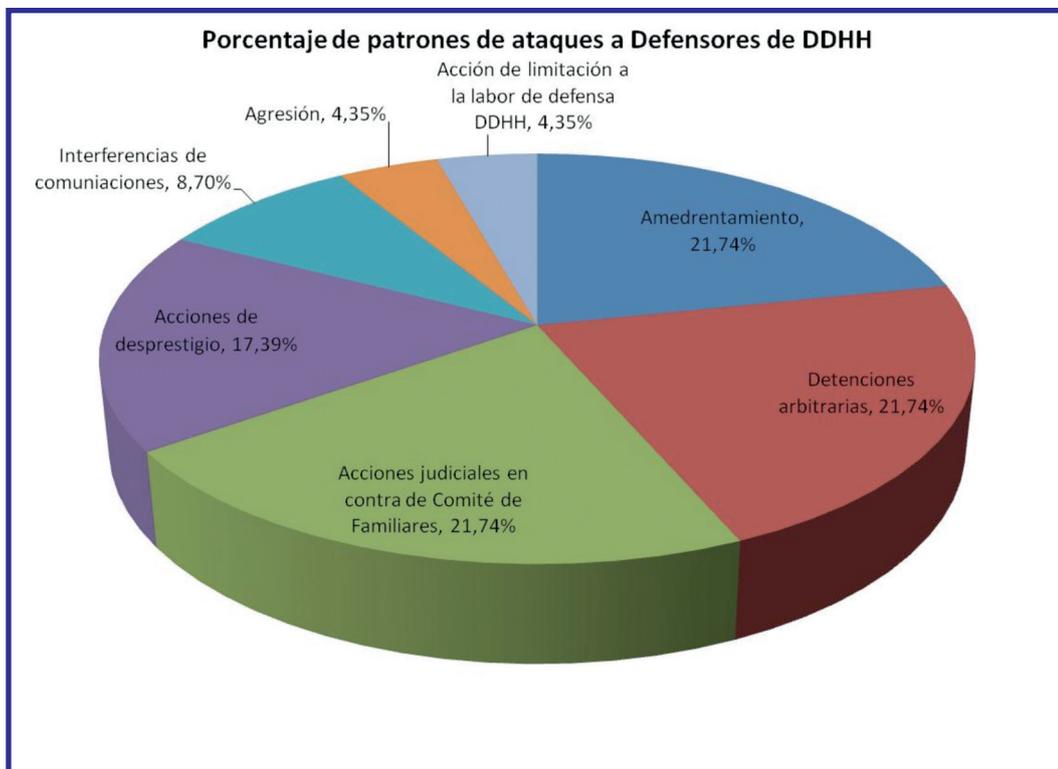
Las acciones de amedrentamiento a ONGs ocuparon el primer patrón de ataque, representado el 22% de los mismos; las acciones de desprestigio el 17 %; las detenciones arbitrarias el 22%; las acciones de interferencias de comunicaciones el 9%; las acciones judiciales el 22%, las agresiones el 4% y las acciones para limitar la defensa de derechos 4%.

Patrones de Ataques	Cantidad	%
Amedrentamiento	5	21,74%
Detenciones arbitrarias	5	21,74%
Acciones judiciales en contra de Comité de Familiares	5	21,74%
Acciones de desprestigio	4	17,39%
Interferencias de comunicaciones	2	8,70%
Agresión	1	4,35%
Acción de limitación a la labor de defensa DDHH	1	4,35%
Total	23	100%

2 En 2010, las violaciones afectaron a 11 directivos o activistas de derechos humanos, a 3 integrantes de Comités de Familiares de Víctimas; a 7 ONG y a 2 redes de ONG

3 Las cifras no coinciden en la sumatoria del total de casos debido a que en un mismo caso puede incluir a más de un patrón de violación a los derechos humanos.





Responsabilidad de los ataques

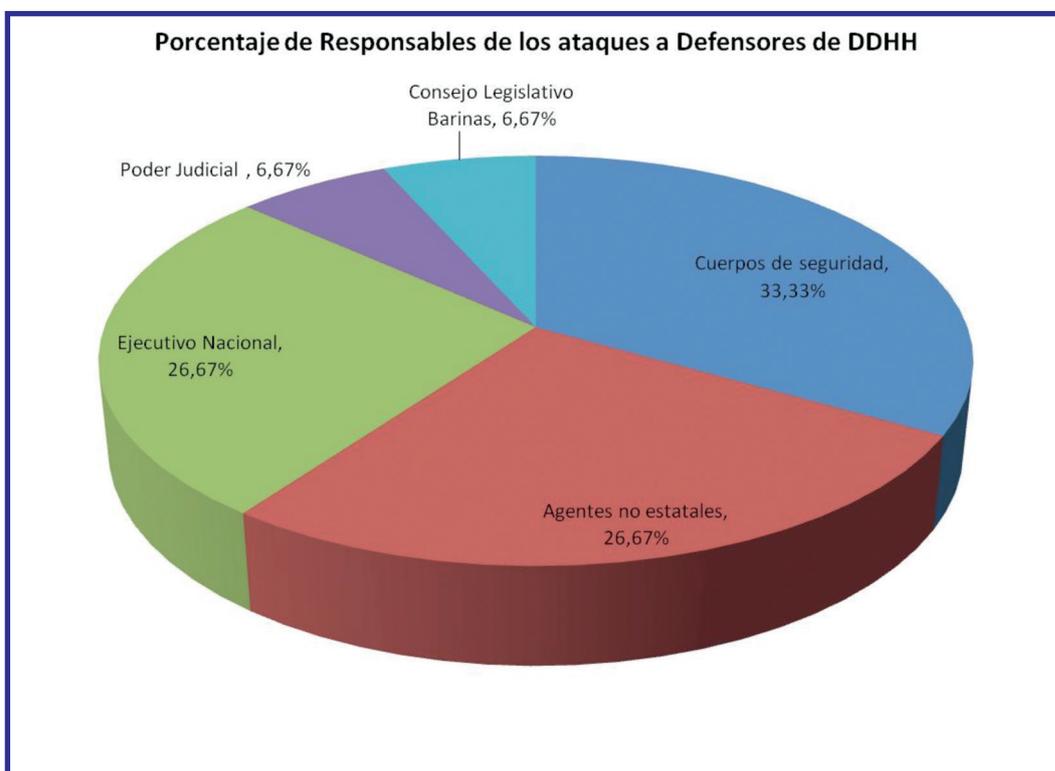
En relación a la autoría de los ataques u acciones que afectaron los derechos de los defensores de derechos humanos, funcionarios del Estado son responsables de nueve (9) acciones, lo que representa el 69% de los ataques, y 4 acciones, un 31%, son responsabilidad de agentes no estatales.

Los casos registrados cuya responsabilidad es atribuida a funcionarios del Estado se desagrega de la siguiente manera: al Ejecutivo Nacional en cuatro (4) oportunidades (36%); a funcionarios de las fuerzas de seguridad en otros cinco (5) casos (45%); al Consejo Legislativo Regional del Edo. Barinas en un (1) caso (9%) y en un (1) caso al Poder Judicial (9%)⁴.

La responsabilidad de los ataques se puede apreciar en el cuadro siguiente:

⁴ Nota al pie: Las cifras no coinciden en la sumatoria del total de casos debido a que en un mismo caso puede incluir a más de un responsable de las violaciones a los derechos humanos.

Responsables	Cantidad	%
Cuerpos de seguridad	5	33,33%
Agentes no estatales	4	26,67%
Ejecutivo Nacional	4	26,67%
Poder Judicial	1	6,67%
Consejo Legislativo Barinas	1	6,67%
Total	15	100%

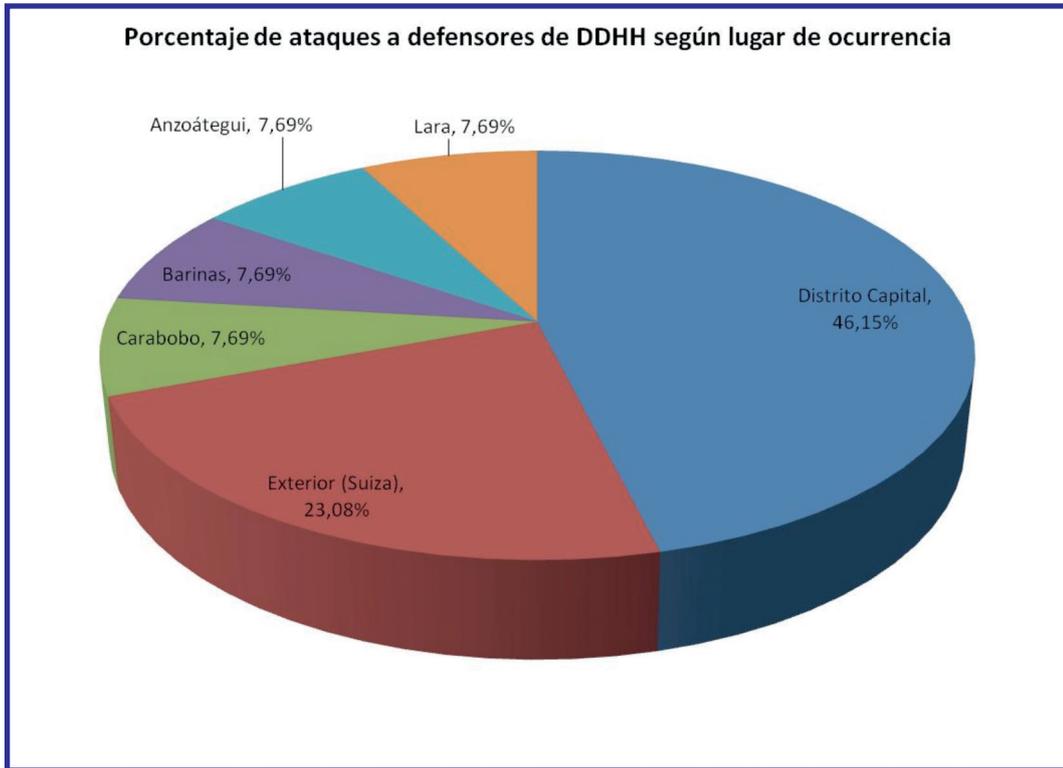


Regionalización de los ataques a defensores y defensoras

El 46%, seis (6) de los ataques que afectaron a defensores de derechos humanos, ocurrieron en Caracas; en el exterior, Suiza (Ginebra) el 23% tres (3), y los edos. Carabobo, Barinas, Anzoátegui y Lara ocurrieron el 31% (1 en cada estado).

Lugar de ocurrencia	Cantidad	%
Distrito Capital	6	46,15%
Exterior (Suiza)	3	23,08%
Carabobo	1	7,69%
Barinas	1	7,69%
Anzoátegui	1	7,69%
Lara	1	7,69%
Total	13	100%





Casos emblemáticos según tipo de ataque

Los casos más paradigmáticos que se registraron durante el 2011, identificados según el patrón de ataque u obstáculo a la labor de los defensores de derechos humanos, son los que se ilustran a continuación:⁵

Acciones de desprestigio

Nuevamente este tipo de acciones siguen afectando a organizaciones y activistas defensores de derechos humanos. Durante el 2011, seis (6) activistas, cinco (5) ONG y una (1) redes de derechos humanos fueron objeto de acciones dedicadas a desprestigiar la labor que desarrollan a favor de la vigencia de los derechos humanos.

Caso PRADO, Humberto

Nuevamente, durante el 2011, el director del Observatorio Venezolano de prisiones, Humberto PRADO, fue objeto de acciones de desprestigio por parte de funcionarios del Ejecutivo Nacional que, utilizando el Canal de Televisión del Estado, pretenden crear una imagen negativa del activista defensor de las personas privadas de libertad.

⁵ Ver Sección Anexos las matrices de defensores de ONG de los años 2005, 2008 y 2009.

En el mismo programa “La Hojilla”, conducido por Mario Silva, el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, manifestó sobre el director de OVP que *“él es parte y cómplice de las masacres que hubo en el pasado [...] su organización es una caja chica del Departamento de Estado [...] su función es desestabilizar el sistema penitenciario”*⁶.

La descalificación gubernamental tuvo rápido eco en simpatizantes del gobierno nacional, quienes propagaron en la misma televisora estatal comentarios injuriosos sobre Humberto Prado: *“Este señor estuvo preso por atraco, robo a mano armada y por homicidio. Se empató (relacionó) con una famosa directora de Prisiones (en los años 80), Dunia Farías. Ella logró que a su novio le dieran un indulto presidencial y a partir de ahí ha vivido de traficar con los presos”*; incluso este comentario fue posteriormente reseñado en la página oficial de la Radio Nacional de Venezuela (emisora estatal)⁷.

Por otra parte, el mismo día en el blog “Informe 25”, se publicaron datos personales del Sr. Humberto Prado, como números telefónicos y dirección personal junto con la leyenda: *“Próximamente Datos Familiares [...] para que el pueblo lo juzgue. Pena Capital”*⁸.

Este último comentario, con la amenaza directa de la aplicación de la pena de muerte, motivó la salida temporal del país de Humberto Prado y su familia, lo que es inaceptable en una sociedad democrática.

Detenciones arbitrarias

Como en el año 2010, se volvieron a presentar casos de defensores detenidos arbitraria e ilegalmente mientras desarrollaban actividades vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Caso Fungaphehca

Los activistas ESCOBAR UGAS, Luis Rafael; SALAZAR LEON, Lisbeth del Carmen; FARÍAS, Liban y YOLIMA, Ybis integrantes de la Fundación para las Garantías, Prevención y Defensa de la violación de los Derechos Humanos (Fungaphehca), fueron detenidos por realizar una manifestación pacífica a las puertas del Ministerio Público, en la ciudad de Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui.

6 Aporrea: *Este señor estuvo preso por Atraco, Robo a Mano Armada y por Homicidio*. <<http://www.aporrea.org/ddhh/a125846.html>> Consulta en línea del 27.01.12

7 Radio Nacional de Venezuela: *“Caso El Rodeo: El pran Humberto Prado”* [en línea] <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=29&t=159609> Consulta del 22.06.11

8 Provea: *“Multimedia: agresiones contra el activista de DD.HH Humberto Prado”*. [En línea] <<http://www.derechos.org.ve/proveaweb/organizaciones-nacionales-de-derechos-humanos/multimedia-agresiones-contra-el-activista-de-dd-hh-humberto-prado.html>> Consulta del 21.06.11. Subrayado nuestro.



El 21.11.11 un grupo de activistas de Fungaphehca se apostaron a las afueras del Ministerio Público, ubicado en Puerto La Cruz, para realizar una protesta pacífica consistente en una vigilia para rechazar las presuntas irregularidades de funcionarios del Ministerio Público, que contribuyen con la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos en la región. En la protesta exhibieron pancartas que contenían los nombres de los funcionarios y funcionarias que han incurrido en las anomalías denunciadas.

Tras una noche de vigilia frente a la institución pública, según su propio testimonio, los activistas reciben una llamada telefónica que los alerta sobre la conformación de un grupo de choque, bajo engaño, integrado por personas de la comunidad “Jesucristo es el camino” convocados bajo el argumento de “Vengan a defender sus apartamentos porque si no van a ser desalojados por Luis Ugas”. Llegaron al sitio de la protesta en un autobús en un grupo conformado por 40 personas. Al llegar al sitio, algunas de las personas más exaltadas agredieron al grupo que ejercía su derecho a la manifestación, bajo la mirada complaciente y omisión de funcionarios del Ministerio Público. Los activistas agredidos fueron llevados supuestamente para su resguardo a la sede del CICPC en Puerto La Cruz, donde finalmente quedaron privados de su libertad. Los hombres quedaron detenidos por flagrancia, homicidio intencional simple en grado de frustración, instigación al odio público y agavillamiento. Las mujeres, por su parte, fueron dejadas en libertad bajo régimen de presentación.

UGAS, presidente de Fungaphehca, denunció a Provea que, por denunciar el retardo procesal y promover mecanismos de contraloría social al sistema de administración de justicia, quieren sentenciarlo a 10 años por delitos que no cometió. El activista, quien se encuentra recluso en el Penal “José Antonio Anzoátegui”, denunció que fuentes no confirmadas le han dicho que lo sentenciarán a una pena de 10 años de privación de libertad, y que su integridad corre peligro en dicho centro penitenciario. Según su opinión, el origen de la retaliación se origina en la promoción que su organización ha hecho de la denominada “Contraloría judicial penal civil”, que tiene por objetivo que los ciudadanos supervisen el trabajo del sistema de administración de justicia. “El ataque viene por aquí –declaró– pues no quieren que el movimiento popular haga contraloría social al poder judicial”.

Ante esta situación, Provea inició una campaña para solicitar la libertad de Ugas y los demás activistas detenidos antes de la Navidad⁹.

Amedrentamientos

Las acciones de amedrentamientos o amenazas a la vida y la integridad personal son particularmente graves porque afectan integralmente a los defensores y defensoras de derechos humanos, ya que no solo pueden desequilibrarlos emocional y

psíquicamente sino incluso a abandonar temporal o definitivamente sus actividades. Por lo general son víctimas de ellas defensores o defensoras que denuncian o judicializan acciones contra funcionarios estatales acusados de violaciones a los derechos humanos. El caso que se presenta a continuación ilustra esta situación:

Caso PERÉZ, Iván

En su oportunidad, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz manifestó su preocupación por las amenazas de muerte que recibió Iván PÉREZ, quien según un comunicado difundido por el Frente Clasista Argimiro Gabaldón, es miembro de ese colectivo que defiende y promueve los derechos humanos en el estado Lara. PÉREZ es el padre de los jóvenes Pérez Heredia, quienes fueron asesinados el 29.04.08, presuntamente por funcionarios adscritos a la División de Inteligencia y Coordinación Policial de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara. Cabe mencionar que la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz ha venido acompañando este caso, logrando que la justicia condenara a los imputados: Sargento Segundo Graciano Antonio Granda, Cabo Primero Luis Pastor Camacaro Rodríguez, Distinguido Erick Alexander Torcate Ereú y Agente Dixon Argenis Canelón Mendoza, sentencias que oscilan entre los 27 y 24 años de prisión¹⁰.

Ante las amenazas de muerte recibidas el 15.08.11 por Iván PÉREZ, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, preocupados por el resguardo a la integridad y seguridad personal del señor Pérez, solicitó las siguientes medidas ante el Fiscal Superior del Estado Lara, William José Guerrero Santander:

Primero: Se acuerde la medida de protección para el ciudadano Iván Pérez y sus familiares, de forma inmediata y efectiva, tal como lo establecen los artículos 3, 4 y 18 de la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.

Segundo: Llevar a cabo una investigación inmediata, completa, independiente en torno a la amenaza latente, con el fin de identificar a los responsables, y llevarlos ante un tribunal y aplicarles las sanciones penales previstas en la ley, además que las conclusiones de estas investigaciones sean hechas públicas¹¹.

Inicio de acción judicial

La utilización de las instancias judiciales para amedrentar a opositores políticos no es nueva en Venezuela, pero preocupa que se instale como patrón represivo contra los defensores de derechos humanos. El caso que se presenta a continuación da cuenta de la necesaria complicidad que hay entre actores estatales y no estatales que articulan e implementan estrategias para amedrentar finalmente con el procesamiento judicial

10 Ver resumen periodístico de la sentencia en la Sección Anexos de este Informe

11 Provea: Boletín electrónico. [En línea] <<http://www.derechos.org/ve/2011/08/16/red-de-apoyo-pedimos-proteccion-para-ivan-perez-y-su-familia-ante-amenazas-de-muerte/>> Consulta del 30.01.12



de defensores de derechos humanos críticos a la actuación, en este caso de poderes públicos regionales:

Caso PINEDA, Oscar

Oscar PINEDA es el fundador del Comité de Vida y Paz, el cual agrupa a decenas de familiares de las víctimas de secuestros y desapariciones ocurridas desde el año 2006 en el Edo. Barinas. De acuerdo con PINEDA para fines de 2011 hay más de 150 personas que han sido víctimas de extorsión; 47 personas están desaparecidas y 18 fueron asesinadas. La falta de respuesta de las distintas autoridades y organismos públicos ha llevado al Comité de Vida y Paz a realizar una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 30.03.11, donde denunciaba la complicidad de cuerpos policiales del Edo. Barinas con dirigentes sindicales de la construcción. En este sentido, cabe recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado al respecto que: *“la Comisión observa un recrudecimiento en los últimos años de las agresiones contra los defensores que acuden al sistema interamericano de protección de derechos humanos.”*¹²

La firme actitud de denuncia y acciones públicas del Comité de Vida y Paz le ha traído serias consecuencias a su máximo vocero, quien desde mediados de 2011 ha sufrido permanentes descalificaciones por parte de sectores sindicales partidarios del gobierno regional. Como ejemplo de esto el 01.07.11 el Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción del Estado Barinas publicó un remitido de prensa en el cual acusaron al Comité Paz y Vida y a su coordinador Oscar Pineda de ser una organización “fascista”, afirmando que: *“El ciudadano Oscar Pineda Hernández trata por cualquier medio de perjudicar a la dirigencia sindical, valiéndose para ello de la influencia negativa de diputados y diputadas de la oposición venezolana en un canal de de televisión nacional.”*¹³

Por otra parte, días después, miembros del Sindicato Socialista de la Construcción del Estado Barinas junto a otros sindicatos vinculados al oficialismo realizaron una marcha hacia la sede del Ministerio Público del Estado Barinas para acusar de difamación en injuria a la Organización Paz y Vida y su coordinador Oscar Pineda, después que este activista denunció hechos de desapariciones forzadas, secuestros y extorsiones perpetrados en el Estado Barinas.¹⁴

Como colofón de estos pronunciamientos y acciones públicas en contra de Pineda, el presidente del Consejo Legislativo Regional del Estado Barinas, diputado Miguel Ángel León Artahona, solicitó ante el Ministerio Público la apertura de una investigación

12 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: Democracia y derechos Humanos en Venezuela. 2009. [En línea] <<http://static.eluniversal.com/2010/02/23/cidhinformevenezuela>> Consulta del 27.01.12.

13 Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción del estado Barinas, remitido de prensa: *“A la opinión pública. Ante las calumnias del ciudadano Oscar Pineda Hernández, los trabajadores de la Industria de la Construcción del Estado Barinas fijan posición”*. En: *La Prensa de Barinas*, 01.07.11, Pág. 5

14 Esthela Tamy: *“Directivos y obreros de la Construcción marcharon hasta la Fiscalía para exigir respeto”*. En *La Prensa de Barinas*, 12.07.11, Pág. 5

contra el defensor de derechos humanos barinés por sus denuncias respecto de presuntas desapariciones forzadas y secuestros en la región. León Artahona declaró a la prensa regional: *“A estos personajes no les importan las familias barinesas, por el contrario toman al dolor como herramienta política.”*¹⁵

Al cierre del presente Informe no se tenía información oficial sobre el proceso iniciado ante el Ministerio Público por el diputado Artahona, pero preocupa a la Vicaría que los representantes de la soberanía popular se presten para este tipo de acciones contra defensores de derechos humanos que solo pretenden esclarecer hechos como los secuestros y desapariciones ocurridas en el Edo. Barinas.

Limitaciones a las labores de defensa de los derechos humanos

Esta modalidad de acción que limita la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos no es la primera vez que se presenta, y tradicionalmente ha afectado a activistas que trabajan en la defensa de las personas privadas de libertad.

Caso NIETO, Carlos

El Coordinador de la ONG Una Ventana para La Libertad denunció que el 25.05.11 se le negó el ingreso al penal de Tocuyito, a donde se había desplazado para visitar al penado Wilmer Brizuela, a cuyo favor se tramitan medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Adicionalmente, los funcionarios de la Guardia Nacional a cargo del acceso al centro penitenciario le fotocopiaron la cédula de identidad y la credencial del Colegio de Abogados, y ante el reclamo del afectado no le dieron ninguna explicación ni de ese procedimiento ni de la negativa de ver la persona privada de su libertad a su cargo.

Interferencia de comunicaciones

Vale destacar que esta es la primera oportunidad en que se presenta esta modalidad de acción que representa una violación al derecho a la privacidad de las comunicaciones, con la que se pretende limitar la labor que realizan los defensores de derechos humanos. Como antecedente a estos dos (2) casos que afectan a una ONG y a un defensor de derechos humanos, durante el 2011 se presentaron los primeros casos de esta práctica que había afectado a destacados opositores políticos del gobierno nacional, lo que generó un amplio debate público. El que también ahora afecte al espectro de los defensores de derechos humanos debe llamar la atención de las autoridades competentes y a la comunidad nacional e internacional de derechos humanos, pues es una nueva modalidad que puede poner en riesgo el acceso a información vital para la seguridad de las víctimas de violaciones de derechos humanos y de los propios defensores o defensoras de derechos humanos.¹⁶

15 Mayra Alejandra Chacón: *“Solicitan a FM investigar a la ONG Paz y Vida”*. En *El Diario*, 23.08.11, Pág. 5

16 En la Matriz de violaciones a los derechos humanos de ONG, redes y comités de familiares de víctimas, se presenta el caso de Lisandro Raúl Cubas, miembro fundador de Provea, quien también sufrió el hacheo de su cuenta personal de correo electrónico.



Caso Vicaría de Derechos Humanos de Caracas

José Gregorio Guarenas, Coordinador General de la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, asistió a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas en el Palacio de las Naciones de Ginebra donde realizó varias actividades relacionadas con el Examen Periódico Universal que presentó el Estado venezolano ante ese organismo multilateral. En el mismo lugar se encontraba presente la delegación de altos funcionarios del estado venezolano y ONG y organizaciones sociales que apoyaban el informe de la representación oficial venezolana.

Mientras el representante de la Vicaría desarrollaba sus labores junto a otros activistas del Foro por la Vida en Ginebra, el correo electrónico institucional de la Vicaría, cuyo exclusivo acceso es privado y confidencial del coordinador de la Vicaría, fue intervenido por desconocidos, quienes utilizaron dicha cuenta de correo para transmitir mensajes con insultos dirigidos a las personas que forman parte del equipo de trabajo de la Vicaría y a funcionarios de agencias internacionales de cooperación.



Capítulo II

Situación de los defensores y defensoras de los derechos laborales

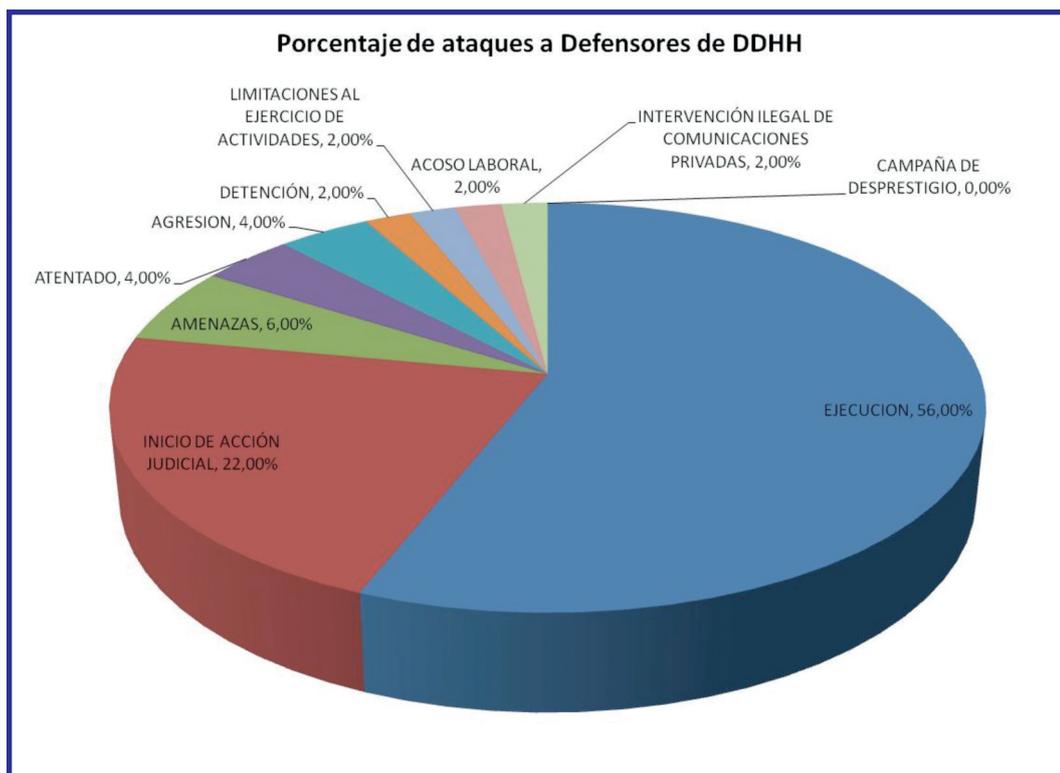
Continuando la sistemática de los anteriores informes sobre defensores elaborados por la Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, el informe correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2011 presenta un capítulo dedicado al análisis de la situación de los defensores y defensoras de los derechos laborales; en esta oportunidad se ha seguido utilizando como criterio metodológico la delimitación del estudio a personas que forman son dirigentes de un sindicato constituido según el ordenamiento jurídico laboral venezolano o bien personas que ejercen la reivindicación y defensa de derechos propiamente laborales a nombre propio o en beneficio de otras personas.

En primer lugar, se exponen las grandes tendencias observadas durante el período estudiado; seguidamente se exponen casos paradigmáticos de las tendencias observadas y se concluye con una visión del problema de la impunidad.

Patrones de ataques

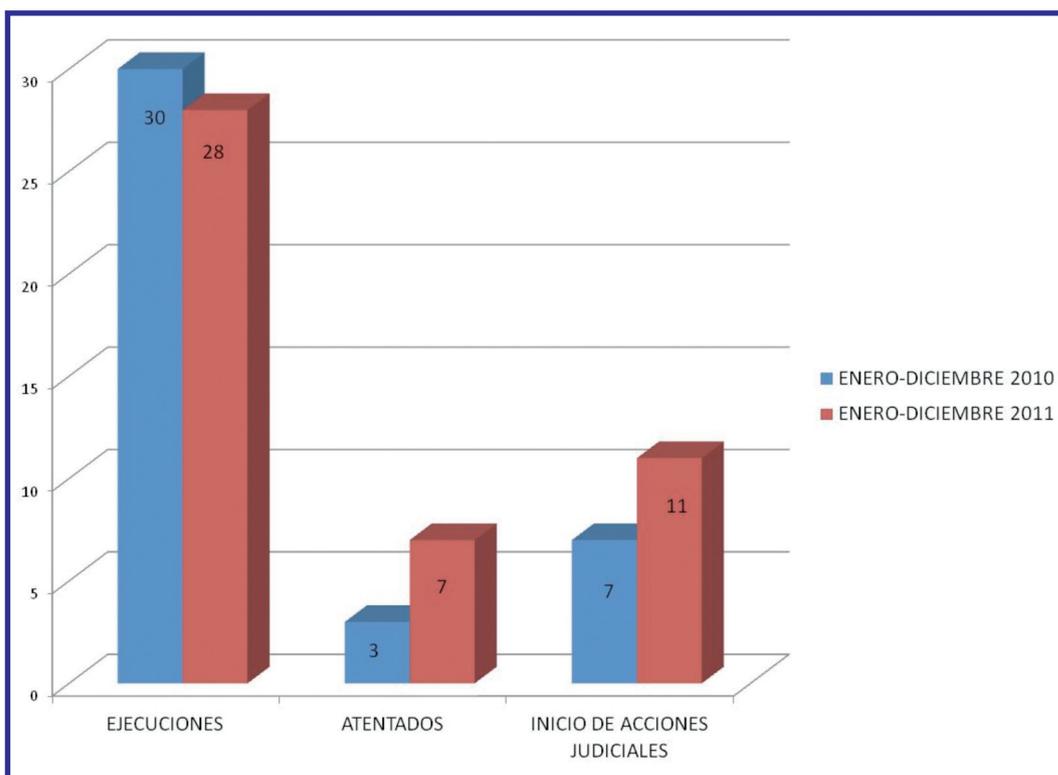
Durante el año 2011 se registraron ataques a los Derechos Humanos que han afectado a 47 defensores y defensoras de sindicales, discriminados de la siguiente manera:

Categoría	Numero de ataques	%
Ejecución	28	56,00%
Inicio de acción judicial	11	22,00%
Amenazas	3	6,00%
Atentado	2	4,00%
Agresión	2	4,00%
Detención	1	2,00%
Limitaciones al ejercicio de actividades	1	2,00%
Acoso laboral	1	2,00%
Intervención ilegal de comunicaciones privadas	1	2,00%
Campaña de desprestigio	0	0,00%
Total	50	100%



Una comparación cuantitativa respecto de las cifras aportadas por el informe correspondiente al año 2010 muestra las siguientes variaciones.

Ataques	Enero-diciembre 2010	Enero-diciembre 2011	Diferencia
Ejecuciones	30	28	-2 (-6,66%)
Atentados	3	7	+5 (+133%)
Inicio de acciones judiciales	7	11	+4 (+57,14%)



De la comparación entre los dos períodos de estudio resaltan una ligera disminución en el número de ejecuciones (un 6,66% menor respecto del período enero a diciembre de 2010) y un incremento porcentual de un 57,14% en el número de inicio de acciones judiciales.

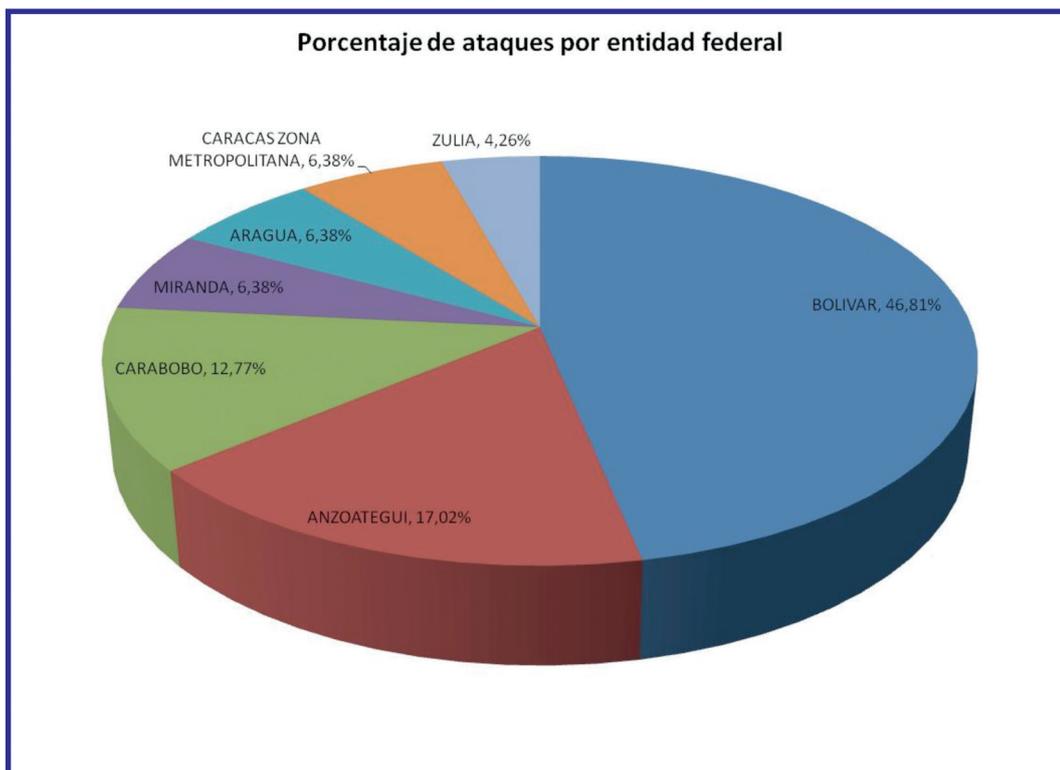
Regionalización y sectorización de los ataques

La distribución geográfica de las violaciones registradas indica que es el estado Bolívar la entidad federal con mayor recurrencia de casos, con 22 personas afectadas; seguida de Anzoátegui (8 personas) y de Carabobo (6 personas).

Entidad federal	Cantidad	%
Bolívar	22	46,81%
Anzoátegui	8	17,02%
Carabobo	6	12,77%

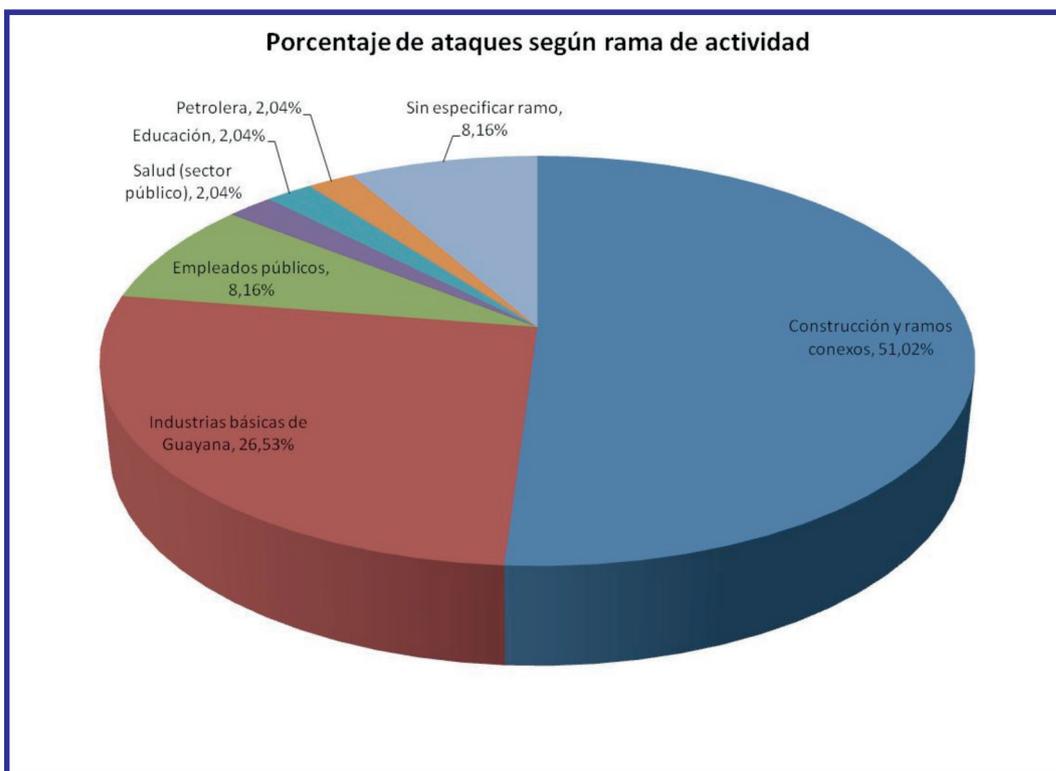


Miranda	3	6,38%
Aragua	3	6,38%
Caracas zona metropolitana	3	6,38%
Zulia	2	4,26%
Total	47	100%



La distribución por rama de actividad de las personas afectadas muestra una incidencia acentuada en el ramo de la construcción y conexos, con 44 personas afectadas (75,86% del total); la distribución de las personas afectadas según su rama de actividad muestra los siguientes resultados:

Rama de actividad	Número de afectados	%
Construcción y ramos conexos	25	51,02%
Industrias básicas de Guayana	13	26,53%
Empleados públicos	4	8,16%
Salud (sector público)	1	2,04%
Educación	1	2,04%
Petrolera	1	2,04%
Sin especificar ramo	4	8,16%
Total	49	100%



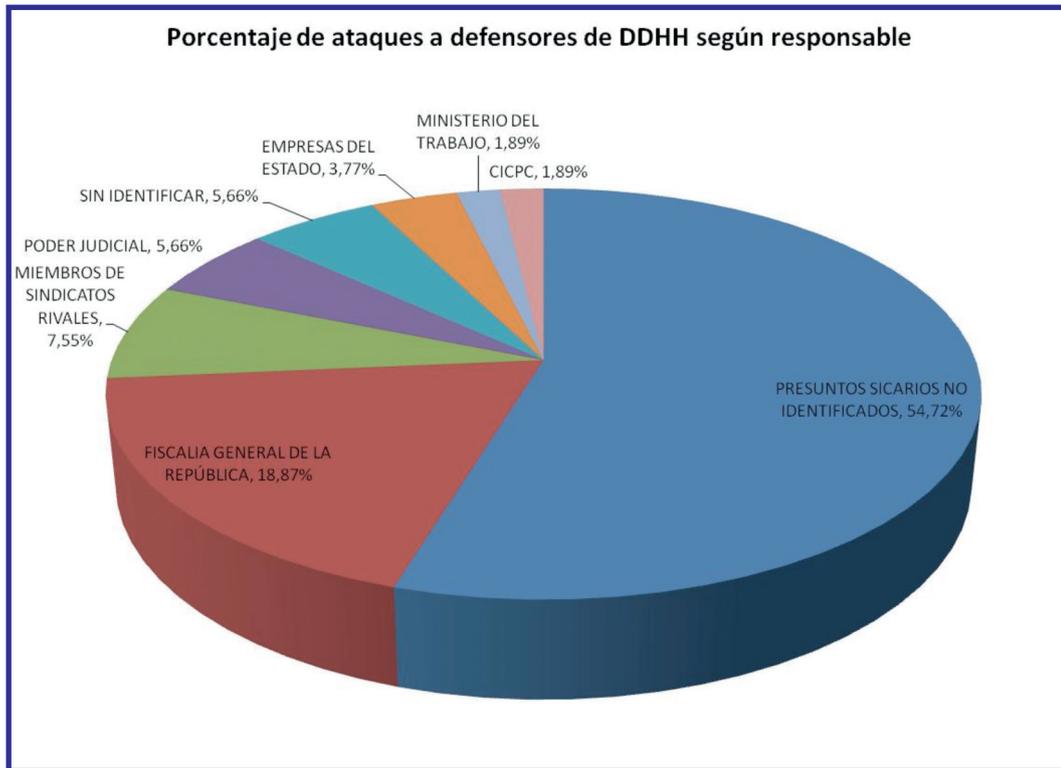
Se observa de manera evidente el alto número de violaciones al derecho a la vida (28 ejecuciones y 7 atentados); cómputo que confirma la persistencia de la violencia y de los riesgos para la vida y para la integridad física que enfrentan las personas que en Venezuela se dedican a la reivindicación de los derechos laborales.

Responsabilidad de los ataques

Respecto de la presunta autoría de los ataques, en lo que respecta a las ejecuciones y de los atentados, el 100% corresponde a sujetos no estatales: 35 casos a sicarios no identificados y tres (3) casos a presuntos miembros de un sindicato rival. Del resto de los patrones la autoría se muestra en el cuadro siguiente:

Responsable	Número de ataques	%
Presuntos sicarios no identificados	29	54,72%
Fiscalía general de la república	10	18,87%
Miembros de sindicatos rivales	4	7,55%
Poder judicial	3	5,66%
Sin identificar	3	5,66%
Empresas del estado	2	3,77%
Ministerio del trabajo	1	1,89%
CICPC	1	1,89%
Total	53	100%





Casos emblemáticos de violaciones del derecho a la vida

Desde su primera edición, el informe sobre defensores de derechos humanos, al unísono con otros informes y declaraciones provenientes tanto de federaciones sindicales y de organizaciones no gubernamentales venezolanas como Provea¹⁷, han señalado su preocupación por el progresivo deterioro del medio sindical venezolano, manifestado en prácticas como la extorsión a patronos y a trabajadores por la adjudicación de puestos de trabajo, los incidentes violentos en los lugares de trabajo como plantas o portones de la construcción, y el fenómeno de la ejecución por encargo (sicariato) de integrantes de sindicatos.

La cifra de ejecuciones de sindicalistas registrada por este informe entre enero y diciembre de 2011 (28) es indicativa de la persistencia de este patrón de ataque; a pesar de las reiteradas declaraciones de funcionarios estatales en el sentido de que la instalación de mesas de diálogo entre los sindicatos con participación de las autoridades garantizaría la paz laboral.

¹⁷ Cfr. Entre otros: VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: *Informe sobre defensores 2010*, Páginas 40-43; e *Informe sobre defensores 1997-2007*; COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, Washington D.C, párrafos 1116 a 1135; ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Informe febrero 2011, Págs. 208-223 [en línea] <http://bit.ly/hrgixU>; Provea: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, informe anual octubre 2010-septiembre 2011*, Págs. 121-122; Provea: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, informe anual octubre 2008-septiembre 2009*, Págs.99-100.

La situación es particularmente crítica en el sector construcción, ámbito en el que se registró el mayor número de ataques a la vida y a la integridad física de los defensores en palabras del dirigente sindical Orlando Chirino: *“Las mafias en el sector construcción están formadas por los dirigentes e integrantes de los sindicatos chavistas, por pranes (sic) que dirigen su gente desde las cárceles y por ex presidiarios”*¹⁸.

Por su parte, Manuel Muñoz, presidente de Fenacs reconoció, el fenómeno de la violencia, a la que sin embargo imputa a la presencia de delincuentes infiltrados dentro de los sindicatos *“Sabemos que actualmente se están formando bandas de ex presidiarios para controlar la Represa Tocoma, el Metro de Caracas, el ferrocarril y las obras de viviendas de los iraníes”*.¹⁹

Particularmente graves son las denuncias publicadas en la prensa nacional que señalan que desde las cárceles se dirigen extorsiones hacia los contratistas de la construcción, a quienes se les amenaza de muerte si no contratan en las obras a obreros “recomendados” por los líderes de las bandas, bajo amenaza de muerte. A esta modalidad de extorsión se le denomina eufemísticamente “paz social”; según Luis Díaz, jefe de Reclamos de Fedepetrol en Puerto La Cruz: *“Para no correr riesgos, los contratistas ceden a las amenazas y facilitan la entrada, en la mayoría de los casos, a maleantes que se infiltran entre los trabajadores honestos”*²⁰.

En palabras de Wilmer Nolasco, presidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción (Sutic): *“hace dos años el Ministro de Relaciones Interiores solicitó a los sindicatos las listas de sus plantillas. Eso ayudó porque, cuando alguien quería entrar a una obra diciendo que pertenecía a algún sindicato, se podía chequear si realmente lo era. Ese control se hace con frecuencia en Caracas, pero no en el interior del país. También ayuda que se pongan de acuerdo los sindicatos y que se armen Mesas técnicas de Trabajo con promotores, patrones (sic), sindicatos y comunidades organizadas”*²¹.

Entre los casos de violaciones al derecho a la vida destacan los siguientes:

Francisco URBANO ROMERO, secretario de reclamos de Sutra Bolívar, fue asesinado en sector Hipódromo Sur de Uputa el 13.02.11. El autor del homicidio fue un sujeto que lo seguía desde un automóvil y le disparó en tres oportunidades en la espalda, para posteriormente dispararle cinco veces en la cabeza cuando ya la víctima yacía en el suelo²².

18 Fabiana Culshaw: *“Mafias sindicales cobran vacuna a los constructores”*. En *El Mundo Economía & Negocios*, 25.01.12, Pág. 8

19 *Ibidem*

20 Ricardo Matheus: *“Hay pranes de cárceles que se la tiran de sindicalistas”*. En: *Últimas Noticias*, 25.01.12, Pág. 24; en este mismo reportaje de prensa se citan versiones según las cuales: “Arma en mano, las mafias cobran “vacunas” a los constructores para que puedan continuar sus obras. Generalmente esa “paz social” cuesta unos Bs. 300.000. También obligan a incluir a 10 ó 15 personas en sus nóminas (no trabajan, pero reciben sueldos o salarios). Y a quienes quieren trabajar les venden cupos por unos Bs. 1.500”

21 *Ibidem*.

22 Carlos Andrés Monsalve: *“Acribillan a dirigente sindical en Uputa.”* En *Correo Del Caroní*, 14.02.11 página D-3.



El 18.02.11 fue asesinado en Ciudad Guayana Deibys José Muñoz, dirigente del Sindicato de la Construcción del estado Bolívar, quien fue abaleado por un desconocido frente al Centro Ítalo de Guayana²³.

Angélica ACOSTA, delegada del Sindicato de Trabajadores de Bolívar (Sutrabolívar), fue asesinada cerca de su vivienda en el sector Luces de Puerto Ordaz. El hecho ocurrió el 24.02.11, cuando el vehículo donde se desplazaba la sindicalista en compañía de su guardaespaldas y compañero sentimental recibió mas de 20 disparos²⁴.

En Carapita, Caracas, fue asesinado el día 28.02.11 el dirigente de la Unión Bolivariana de Trabajadores Abilio PLAZA. El hecho fue perpetrado por dos personas que se desplazaban en una motocicleta en la Calle Principal de Carapita, Parroquia Antimano²⁵.

Fernando PAEZ y Dionel Alfredo SOBTEL MEDINA, directivos del Sindicato [Único de los Trabajadores de la Construcción del estado Bolívar (Sutrabolívar), fueron asesinados en un restaurante el Caicara Del Orinoco el 18.10.11. Los autores del hecho fueron dos personas que se desplazaban en una motocicleta y que sin mediar ninguna palabra dirigieron a las víctimas una ráfaga de disparos, en el hecho resulto gravemente herida de un disparo en la cabeza una mujer que se encontraba en la misma mesa con los dos sindicalistas²⁶.

Otros patrones de violencia sindical

La violencia entre sindicatos se ha manifestado igualmente en enfrentamientos en el contexto de acciones reivindicativas; de lo que fue muestra evidente el incidente suscitado el 18.05.10 en el portón principal o número 1 de la CVG Bauxilum en Ciudad Guayana.

En el recinto de esta empresa básica se realizaba una asamblea de trabajadores, a la cual se presentó un grupo de personas a disolverla, de inmediato se suscitó una situación confusa en la que fue herido de un disparo en un glúteo José Luis MOROCOIMA, Secretario General de Sintralúmina²⁷.

El Sindicato de Trabajadores de Bauxilum señaló como responsable del incidente al presidente de Venalum, quien, según este señalamiento, habrían utilizado como piquete de choque a miembros del sindicato de la construcción Muralla Roja; no obstante, representantes de éste sindicato y de la Unión Bolivariana de Trabajadores (UBT) negaron esta versión²⁸.

23 Maisdulín Younis: "Acibillan a sindicalista frente al Centro Ítalo". En *Correo Del Caroní*, 20.02.11 página D-4.

24 Maisdulín Younis: "Acibillan a delegada sindical en Puerto Ordaz". En *Correo Del Caroní*, 26.02.11 página D-9. Armando Arévalo Bravo: "Acibillaron a una mujer sindicalista en Bolívar". En *Últimas Noticias*, 26.02.11 página 26. Frenny Kelly Granado: "Asesinan a mujer sindicalista". En *El Diario De Guayana*, 26.02.11 página 31.

25 Sandra Guerrero: "Mataron de varios disparos a sindicalista del oficialismo". En *El Nacional*, 03.03.11 página C-12.

26 Gerardo Harewood: "Acibillados a tiros dos sindicalistas". En: *Últimas Noticias* 21.10.11, página 26.

27 Armando Arévalo Bravo: "A plomo limpio terminó asamblea en Bauxilum". En: *Últimas Noticias*, 19.05.11, Pág. 24.

28 Ana Díaz y Clavel Rangel: "Disolvieron a tiros asamblea en Venalum". En: *El Nacional*, 25.05.11, Pág. Economía y Negocios 5

Asimismo, la violencia en las empresas básicas de Guayana se manifestó nuevamente el 09.06.11; en esta oportunidad se suscitaron disparos mientras se realizaba la instalación de la Comisión Electoral del sindicato Sintraferrominera, en el hecho resultó muerto el trabajador Renny ROJAS, y resultó herido el trabajador Luis QUILLARTE²⁹.

Por otra parte, Eudys GIROT, dirigente de la Federación de Trabajadores Petroleros, fue atacado en su domicilio en Barcelona. El hecho ocurrió el 25.05.11, cuando regresaba del Club Petroamigo, una persona se bajó de un vehículo y le hizo 19 disparos. En este atentado el sindicalista fue herido en un brazo. La propia víctima declaró a Unión Radio: *“que se trataba de un presunto sicariato por razones políticas pues pensaba acudir al Ministerio Público a denunciar unas irregularidades en el sector petrolero”*³⁰.

La criminalización de la protesta laboral

La criminalización de la protesta laboral por vía legislativa y judicial es una política estatal que ha sido advertida en reiteradas oportunidades por el movimiento organizado de defensores en Venezuela³¹.

A partir de la más reciente reforma del Código Penal venezolano en el año 2005 se ha venido estructurando un marco legal punitivo respecto de la protesta social, que se refleja en la represión policial y judicial de actividades asociadas tradicionalmente al ejercicio de la acción sindical, como lo son la manifestación pública, la protesta en oficinas públicas y lugares de trabajo y el ejercicio de la huelga.

Este marco legal punitivo al que hacemos referencia está estructurado sobre los artículos 191, 218, 283, 285, 286, 357, 358 y 468 del Código Penal: los artículos, 47, y 56 de La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, los artículos 139 y 141 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, así como los artículos 24 y 25 de la Ley Especial de Defensa Popular contra el Acaparamiento, el Boicot y Cualquier otra Conducta que Afecte el Consumo de Alimentos o Productos sometidos al Control de Precios.

Según denuncias de dirigentes sindicales, únicamente en la región del Estado Bolívar (Sur de Venezuela), 72 sindicalistas estaban sujetos a proceso penal en el año

29 Clavel A. Rangell: *“Yo vi cuando Maicán le disparó a Quiliarqu en la pierna”*. En: *Correo Del Caroní*, 10.06.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=180569&catid=75. Cfr. Ministerio Público (Nota de Prensa): *“MP inició investigación por la muerte de un trabajador de Ferrominera en Guayana”*. [en línea] www.ministeriopublico.gob.ve, 09.06.11

30 Miriam Rivero: *“Denuncian atentado contra líder sindical petrolero”*. En: *El Universal*, 26.05.11, Pág. 1

31 Cfr. (entre otros) VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: Informe sobre Defensores 2010, Pág. 43; PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, informe anual octubre 2009-septiembre 2010, Pág. 350; PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, informe anual octubre 2010-septiembre 2011, Pág. 344; PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, informe anual octubre 2008-septiembre 2009, Pág. 300; PROVEA y ESPACIO PÚBLICO: Manifestaciones Públicas enero-junio 2010, Pág. 10



2010 por el ejercicio de acciones de reivindicación laboral, cifra que en el primer trimestre de 2011 se elevó a 95 sindicalistas bajo proceso judicial³².

Entre enero y diciembre de 2011 se registraron 11 acciones legales en contra de dirigentes sindicales, que consistieron en imputación de delitos por parte del Ministerio Público, citaciones para declarar ante órganos de investigación penal sin motivo aparente o el inicio de procedimientos administrativos de calificación de despido por parte de los inspectores del trabajo.

Héctor PALOMO, delegado de prevención de la empresa Orinoco Iron, junto a sus compañeros Héctor MILLÁN, Ronald FIGUEREDO y Javier HURTADO fueron imputados por el delito de ultraje a autoridades investidas, por hechos acontecidos durante una protesta en las instalaciones de Orinoco IRON realizada el 14.02.11, durante la cual habría resultado lesionado un efectivo de la Guardia Nacional Bolivariana³³.

A los sindicalistas Alan ORTEGA, José INFANTE, Edwar LÓPEZ y Ruby CHIRINOS, directivos del Sindicato de Trabajadores de El Callao (Sutracallao), les fueron imputados el 12.04.11 por la Fiscal Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar los delitos de agavillamiento, instigación a delinquir e impedimento al trabajo, en el contexto de una protesta laboral en la empresa mixta Venrus los días 21 y 22.02.11³⁴.

Mientras se desarrollaba el acto de imputación de los sindicalistas antes mencionados, se realizó a las puertas de la sede del Ministerio Público en la localidad de Tumeremo una concentración de respaldo a los sindicalistas por parte de trabajadores de Venrus, sindicalistas y familiares. En esta oportunidad el dirigente sindical de Sidor y del Movimiento Patria Obrera José Rodríguez declaró a la prensa regional: *“Como ha sido nuestra conducta desde hace tiempo, continuamos acompañando solidariamente a los compañeros de Sintracallao, que malamente han sido acusados ante la fiscalía como si fueran unos criminales; donde hemos visto que son los mismos delitos por los que fueron acusados los ex presos políticos que teníamos en Caroní, González, Saud y Chancellor. Se repite la cartilla con la criminalización de la lucha.”*³⁵

Evans Darwin ALAN, Bernabé Eliécer GONZÁLEZ, Carlos Javier RODRÍGUEZ CAMACHO, Yesenia Josefina MARTÍNEZ, Edwin HURTADO CABELLO y Víctor Manuel NAVARRO fueron imputados en abril de 2011 por los delitos de instigación a delinquir, agavillamiento y daños genéricos a inmuebles públicos con motivo de paralizaciones de actividades en la empresa Minerven en el año 2010³⁶.

32 Clavel A. Rangel Jiménez: *“Bolívar: 95 dirigentes sindicales están sometidos a procesos penales”*. Publicado por Conflicto.ve [en línea] <http://www.conflictove.org.ve/criminalizacion-de-la-protesta/bolivar-95-dirigentes-sindicales-estan-sometidos-a-procesos-penales.html>

33 *“El acoso judicial contra los trabajadores continúa”*. En: *El Correo Del Caroní*, 06.03.11, [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174089&catid=75

34 Aníbal Eduardo Sandoval: *“Ministerio Público impute a sindicalistas de Sintracallao”*. En: *El Diario de Guayana*, 13.04.11, Pág. 22.

35 *Ibidem*

36 *“Fiscalía imputa a sindicalistas de Minervén”*. En: *El Nacional*, 30.04.11, Pág. Economía 4.

Continuación de las acciones judiciales en contra de Rubén González

En el informe de la Vicaría de Caracas correspondiente al año 2010 se hizo mención al caso de la detención y procesamiento penal de Rubén González, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Ferrominera Del Orinoco (Sintraferrominera).

Como se narró en el informe de marras, Rubén González fue detenido e imputado por el Ministerio Público por los delitos de agavillamiento, cierre de vías públicas y violación de zonas de seguridad después de liderar una paralización de labores en la Ferrominera del Orinoco. El Tribunal Primero en lo Penal en función de control le dictó medida de presentación. Posteriormente le fue impuesta medida privativa de libertad que cumplió en la sede de los Patrulleros Del Caroni³⁷.

La audiencia de juicio fue diferida en múltiples oportunidades por el Tribunal Sexto de Primera Instancia en lo Penal en Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Bolívar, en los meses de marzo y de septiembre de 2010, y no se inició el juicio oral y público hasta el 05.11.10.

El 28.02.11 fue anunciado el dispositivo de la sentencia en virtud de la cual González fue condenado a la pena de siete años, seis meses, 22 días y 12 horas por encontrarlo incurso en los delitos de instigación a delinquir, restricción de la libertad del trabajo y violación del régimen especial de zonas de seguridad³⁸.

La condena a prisión de Rubén González suscitó un amplio rechazo por parte del sindicalismo, de los movimientos sociales y de los defensores de derechos humanos. Es así como el Movimiento Solidaridad Laboral, por conducto de Orlando Chirino, anunció la convocatoria de un paro nacional en protesta por la condena a González, la cual calificó de anti obrera y violatoria de los derechos laborales³⁹.

Marcela Maspero, vocera de la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (Unete), condenó igualmente la sentencia contra Rubén González, y declaró: *“es una decisión anti obrera y violatoria de los derechos de los trabajadores. Esto confirma el carácter patronal de la institucionalidad judicial del país que ha venido criminalizando la lucha de la clase trabajadora”*⁴⁰.

37 Cfr. VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: Informe sobre Defensores 2010, páginas 45-48.

38 “(...) en fecha 2 de marzo de 2011, el Tribunal Sexto de Primera Instancia en funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Bolívar, extensión Puerto Ordaz, dictó sentencia condenatoria en contra del ciudadano Rubén Darío González Rojas, por los delitos de Instigación a Delinquir, establecido en el artículo 283 del Código Penal, Restricción a la Libertad del Trabajo, establecido en el artículo 191 en concordancia con los artículos 192 y 193 del Código Penal, e Incumplimiento del Régimen Especial de la Zona de Seguridad, establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, en concordancia con los artículos 83 y 80 del Código Penal, condenándolo a la pena de siete (7) años, seis (6) meses, veintidós (22) días y doce (12) horas de prisión” Transcripción de: Tribunal Supremo de Justicia, Sala de Casación Penal, sentencia 077 del 03.03.11, con ponencia de la Magistrada Ninoska Queipo Briceño [en línea] <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Marzo/077-3311-2011-A11-088.html> Consulta del 20.01.12. Cfr. “Condenan a 7 años de cárcel a sindicalista de Ferrominera” En: El Universal, 01.03.11, Pág. 1-9; Anna Teresa Pozzolongu P: “Condenan a sindicalista a 7 años de prisión” En : El Tiempo, 01.03.11, Pág. 8

39 Suhelis Tejero Puentes: “Paro nacional para protestar sentencia a Rubén González” En: El Universal, 03.03.11, Pág. 1-8

40 Prensa Unete: “Unete rechaza sentencia contra dirigente sindical” En: El Diario de Guayana, 03.03.11, Pág. 4.



El Foro Por La Vida emitió un pronunciamiento de rechazo a la sentencia condenatoria contra Rubén González, subrayando las irregularidades en la tramitación del proceso penal y el desacato a la recomendación formulada al estado venezolano por el comité de libertad sindical de la Organización Internacional del Trabajo en el sentido de que el sindicalista fuera liberado de inmediato e indemnizado por daños y perjuicios⁴¹. El día 02.03.11 activistas del Movimiento de Solidaridad Laboral acompañados de representantes de las organizaciones del Foro Por La Vida realizaron una concentración y entregaron un documento en la sede del Ministerio Público para exigir la libertad inmediata de Rubén González⁴².

El 03.03.11 la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia dictó un fallo que anuló la sentencia condenatoria contra Rubén González, ordena la celebración de un nuevo juicio oral y público, y sustituye la medida provisional de privación de libertad por las medidas de presentación periódica ante tribunales cada 45 días y prohibición de salida del país⁴³.

La sentencia de la Sala de Casación Penal, si bien anuló la sentencia condenatoria contra el dirigente sindical, no decretó su libertad plena; y, de este modo, Rubén González tuvo que someterse a presentación periódica ante tribunales en la ciudad de Caracas, lo cual implicó para él la carga de desplazarse cada 45 días desde Ciudad Piar hasta la capital⁴⁴.

Sobre el caso del proceso penal seguido a Rubén González, y en particular respecto de su sentencia, el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo publicó las siguientes conclusiones:

“1216. El Comité lamenta la demora en los procedimientos penales relativos al dirigente sindical Sr. Rubén González y la falta de motivación adecuada en la sentencia de la jueza que conoció el caso y pide al Gobierno que comuniqué la sentencia penal que debe dictarse nuevamente. El Comité reitera su recomendación anterior estimando que los hechos imputados contra este dirigente no justifican su detención provisional o arresto domiciliario desde septiembre de 2009 y pide al Gobierno que sea debidamente indemnizado por los daños y perjuicios sufridos”⁴⁵.

La sentencia de primera instancia en el juicio penal y la reposición decretada por la Sala Penal del TJS, no representó el final de las acciones legales contra Rubén González, sino que por el contrario, a su enjuiciamiento penal se agregaron: a) la apertura de un procedimiento de calificación de despido ante el despacho de la Inspectoría del Trabajo por

41 Foro por la Vida: “Foro por la Vida rechaza sentencia contra Rubén González” (comunicado de prensa), 01.03.11, [en línea] <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Marzo/077-3311-2011-A11-088.html>. Consulta del 20.01.12

42 Ana Díaz, Clavel Rangel: “Sindicatos piden libertad inmediata de Rubén González”. En: *El Nacional*, 03.03.11, Pág. C-6

43 Tribunal Supremo de Justicia, Sala de Casación Penal: Sentencia citada.

44 “González deberá cumplir su régimen de presentación en Caracas” En: *El Universal*, 15.03.11, Pág. 1-6.

45 Organización Internacional del Trabajo, Comité de Libertad Sindical: Informe número 359 (marzo 2011) [en línea] <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/libsynd/index.cfm?Lang=SP&hdroff=1>. Consulta del 25.01.12

solicitud de la empresa Ferrominera Del Orinoco, y b) una citación sin indicar ningún motivo para comparecer ante la delegación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas de San Félix el 02.11.11⁴⁶.

Impunidad

Un examen del fenómeno de la impunidad de los ataques a los defensores de derechos humanos en el ámbito laboral implica necesariamente el análisis en cada caso del cumplimiento por parte de las autoridades del estado de sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos⁴⁷.

En los casos en el que el patrón de ataque consiste en la imputación de delitos por el ejercicio de actividades de reivindicación de derechos, el restablecimiento del derecho implica el fin del proceso penal, la cesación de las medidas cautelares y la apertura de investigación a los fines de determinar la responsabilidad de los funcionarios responsables.

Sin embargo, en los casos de imputación de delitos a cargo del Ministerio Público, se observa que los tribunales penales en función de control acogen la solicitud de medidas privativas de libertad o sustitutivas, y tienden a continuar el proceso, a lo que se añade el retardo en la convocatoria a las audiencias.

Son ilustrativos al respecto los casos de Ronald GONZÁLEZ, Carloy QUIJADA; Ángel CENTENO, Elvis Lorán AZÓCAR y Darwin LÓPEZ, miembros del Sindicato de Obremos de la CVG (Sutracvg), quienes fueron detenidos el 06.10.09 por la Guardia Nacional Bolivariana cuando realizaban una protesta laboral frente al precolar de la CVG. Los sindicalistas fueron imputados por la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público del Estado Bolívar y presentados ante el Juzgado Cuarto de Control del Circuito Judicial del Estado Bolívar, que les dictó medida de libertad condicional bajo régimen de presentación y con prohibición de realizar huelgas no autorizadas por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social⁴⁸; este proceso penal continuaba abierto a la fecha de redacción de este informe.

De igual modo puede citarse el caso de Rubén GONZÁLEZ, ampliamente descrito en este informe.

46 Clavel A Rangel Jiménez: "Ferrominera ahora intenta despedir a Rubén González". En: *Correo Del Caroní*, 02.11.11, [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=190452&catid=75 Damián Pratt: "Gobierno otra vez contra Rubén González". En *Tal Cual*, 02.11.11, Pág. 4. Cfr., Damián Pratt: "Arrecia ofensiva contra trabajadores". En *Tal Cual*, 03.11.11, Pág. 1;

47 Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1.1., Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 29; CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, Sentencia de fondo, 29 de julio de 1988, Serie C nro. 4*, párrafos 160-177; *Caso Godínez Cruz Vs. Honduras, Sentencia de fondo, 20 de enero de 1989, Serie C nro. 5*, párrafos 169-188.

48 VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS. *Informe de defensores 2010*, Pág., 44; Provea: *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe anual octubre 2009-septiembre 2010*, Pág. 131



Por parte de la Dirección de Inspección y Disciplina del Ministerio Público no se tiene información sobre la apertura de procesos disciplinarios a fiscales del Ministerio Público por la imputación de delitos a personas que ejercían la reivindicación de derechos laborales; de igual modo no se tiene conocimiento de que la Dirección Ejecutiva de la Magistratura haya ordenado la apertura y la sustanciación de procesos disciplinarios a jueces por error judicial inexcusable respecto de procesos abiertos contra sindicalistas.

De parte de la Defensoría Del Pueblo, a pesar de tener facultades constitucionales y legales para entablar procesos contra funcionarios públicos responsables de violar derechos humanos, y en particular para ejercer acciones de amparo constitucional y hábeas corpus, no se muestra dispuesta a ejercer este tipo de acción en casos de detención y/o apertura de procesos penales a personas que ejercen la reivindicación de derechos laborales.

De este modo, los ataques a los defensores laborales en los casos de inicio de acciones judiciales y limitaciones al ejercicio, muestran una evidente impunidad.

En los casos de ejecuciones, amenazas, atentados y lesiones personales que se registran en el contexto de la violencia sindical, y cuyos autores son desconocidos o en todo caso no son de la autoría directa de funcionarios revestidos de autoridad estatal, la responsabilidad del estado debe ubicarse de igual modo en el grado de cumplimiento de sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar este tipo de ataque.

Los casos de ejecuciones a cargo de sicarios, los incidentes de violencia entre sindicatos en los que se registran muertos o heridos y los atentados a la vida e integridad física tienen como denominadores comunes la existencia de personas armadas dentro o fuera de los centros de trabajo; esta situación se relaciona con los problemas de delincuencia común y de tenencia de armas ilegales por gran parte de la población que afectan a la sociedad venezolana en general.

Con miras a erradicar la violencia sindical son de interés las mesas de diálogo entre sindicatos bajo la moderación del gobierno nacional y con la colaboración de los cuerpos de seguridad del estado. Estos espacios pueden ser de gran utilidad para lograr el desarme de los sindicatos, el acatamiento de la normativa laboral referente a la prohibición del porte de armas en los lugares de trabajo y la resolución pacífica de controversias; sin embargo, es necesario reiterar que estas mesas de diálogo deben funcionar permanentemente y hacer seguimiento de sus propios acuerdos, de igual modo se debe recordar que no relevan a las autoridades del estado de ejercer sus deberes de prevención de cualquier forma de violencia.

Respecto de la investigación y sanción de los responsables de los hechos violentos perpetrados por particulares, la competencia para investigarlos corresponde al Ministerio Público; y a los tribunales penales incumbe establecer las responsabilidades penales de las personas imputadas y acusadas.

Para la fecha de redacción de este capítulo el Ministerio Público no había publicado su informe anual correspondiente al año 2011; esta información de interés público es necesaria para examinar el cómputo de personas imputadas y/o acusadas por delitos contra defensores laborales y para establecer si existe una línea oficial que considere los delitos contra esta categoría de defensores como delitos contra los derechos fundamentales o como delitos comunes.

Entre los casos de muertes de sindicalistas investigados y sancionados se encuentra el de Argenis VÁSQUEZ MARCANO, dirigente del Sindicato de Trabajadores de Toyota Venezuela, asesinado en la ciudad de Cumaná el día 05.05.09⁴⁹. Por este caso el Juzgado Cuarto en Funciones de Juicio del Circuito Judicial del Estado Sucre dictó sentencia condenatoria contra un acusado por los homicidios de homicidio calificado y ocultamiento de arma de guerra⁵⁰.

En el caso del homicidio de los sindicalistas Dionel Alfredo MEDINA y Jesús PÁEZ FERNÁNDEZ, perpetrado en Caicara Del Orinoco el 19.10.11⁵¹, fueron capturados a pocos días de la ejecución dos sospechosos a los que el Ministerio Público imputó el delito de homicidio calificado. Es de resaltar que según la versión publicada en la prensa regional, los dos sospechosos pertenecían al mismo sindicato de las víctimas (Sutrabolívar)⁵².

Por el homicidio del trabajador de Ferrominera del Orinoco Renny Rojas perpetrado en las instalaciones de esta empresa el día 09.06.11⁵³ fue detenido otro trabajador de la misma empresa⁵⁴.

A excepción de estas dos muertes, otras 26 registradas en este capítulo correspondiente a enero-diciembre de 2011 no tienen registro de personas imputadas ni sancionadas por los tribunales penales.

49 VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS: *Informe de defensores 2008-2009*, Pág. 31

50 "20 años de prisión para presunto asesino de sindicalista de Toyota". En: *El Cumanés*, 25.11.11 [en línea] http://www.elcumanes.com/2011_11_25_archive.html. Consulta del 27.01.11

51 Cfr. Este supra en este capítulo y matriz en anexos

52 Frenny Kelly Granado: "Capturan a autores de doble homicidio". En: *El Diario de Guayana*, 28.10.11 [en línea] <http://www.eldiariodeguayana.com.ve/sucesos/7172-capturan-a-autores-de-doble-homicidio.html>, Consulta del 27.01.12

53 Ver supra en este capítulo.

54 Germán Dam: "Detienen a ferrominero por muerte en el portón". En *Correo Del Caroní*, 18.06.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=181115&catid=57; "Imputarán a presunto responsable de muerte de sindicalista". En *El Universal*, 18.06.11 [en línea] <http://noticias.eluniversal.com/2011/06/18/imputaran-a-presunto-responsable-de-muerte-de-sindicalista.shtml>, Consulta del 27.01.12



Capítulo III

Capítulo III Capítulo III Capítulo III Capítulo III Capítulo III Capítulo III Capítulo III

Capítulo III

Situación de defensores del derecho a la tierra

Durante el período enero-diciembre de 2011 la situación de los campesinos defensores del derecho a la tierra continúa presentando las mismas características que se han denunciado desde el año 2001. Persiste la omisión del Estado, en relación a su obligación de garantizar la seguridad de los dirigentes campesinos defensores del derecho a la tierra, y a la obligación de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos de este sector, que permanecen en la impunidad.

Cabe destacar que durante el año 2011 se registraron cinco (5) casos de asesinatos de dirigentes campesinos, lo que representa un caso más que en el año 2010; lo que indica la gravedad de la situación. Según los registros de la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, desde 1997 a finales del 2011 se han registrado 31 de defensores de derechos a la tierra en Venezuela. Otra vez se comprueba que el patrón de responsabilidad de los asesinatos y amenazas de dirigentes campesinos corresponde al accionar de agentes no estatales, particulares que actúan bajo la modalidad del sicariato. Durante el 2011 se registraron cinco (5) casos cuya responsabilidad se atribuye directamente a funcionarios del Estado, lo que constituye un hecho negativo, máxime cuando se presentan el marco del ejercicio legítimo del derecho a la protesta pacífica.

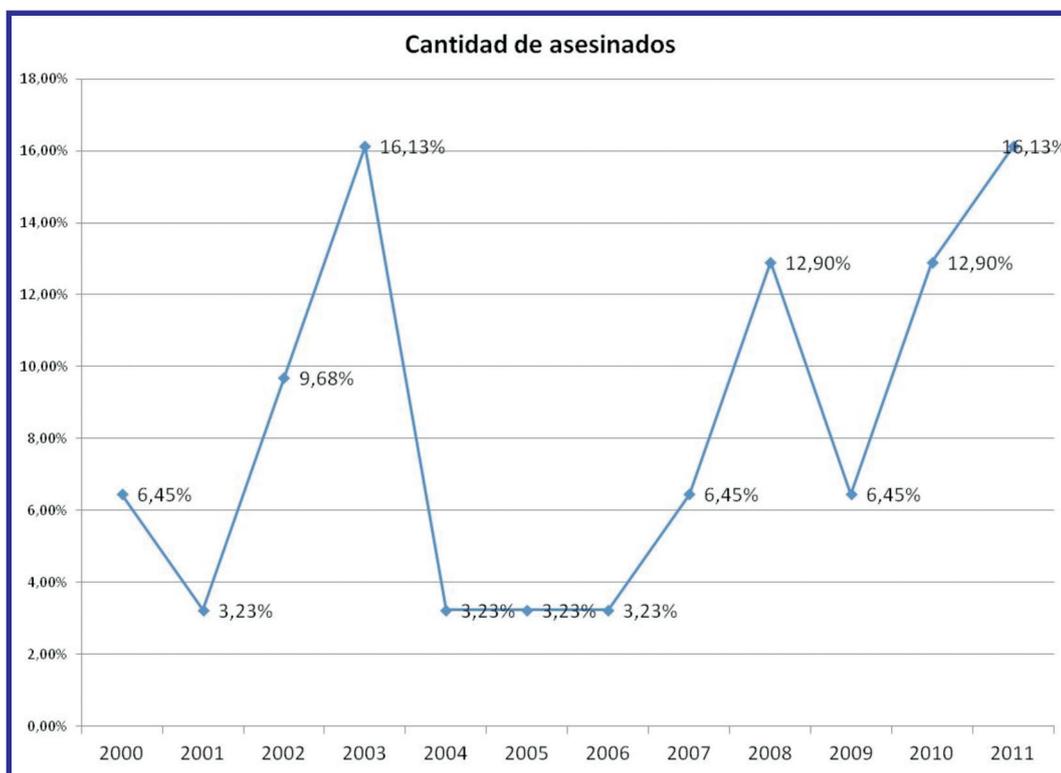
En el cuadro que se presenta a continuación se puede apreciar la evolución de los casos de denuncias de asesinatos de dirigentes campesinos defensores del derecho a la tierra a partir del año 2000:⁵⁵

55 Solo en el caso del asesinato de ESCALONA, Hermes Enrique, ocurrido el 04.11.05, en el estado Yaracuy, hay evidencias de la presunta complicidad de funcionarios de la policía de ese estado, con los sicarios autores materiales del hecho.

Defensores del derecho a la tierra asesinados en Venezuela 2000-2011

Año	Cantidad de asesinados	%
2000	2	6,45%
2001	1	3,23%
2002	3	9,68%
2003	5	16,13%
2004	1	3,23%
2005	1	3,23%
2006	1	3,23%
2007	2	6,45%
2008	4	12,90%
2009	2	6,45%
2010	4	12,90%
2011	5	16,13%
Total	31	100,00%

Fuente: Vicaría, cálculos propios.



Ataques a defensores del derecho a la tierra

Durante el 2011 se registraron quince (15) casos que afectaron a defensores del derecho a la tierra; de ellos cinco (5) resultaron detenciones realizadas por cuerpos de seguridad del Estado, cinco (5) fueron acciones de amenazas y cinco (5) casos de asesinatos.

Patrones, responsabilidad y regionalización de los ataques

Los asesinatos de defensores del derecho a la tierra siguen estando relacionados con el proceso de “rescate de tierras ociosas e improductivas”, asesinatos que se cometen bajo la modalidad del “sicariato”, recayendo la sospecha de la autoría intelectual en sectores sociales opuestos la reforma agraria adelantada por el gobierno nacional. De los cinco (5) campesinos defensores del derecho a la tierra asesinados en esta período, dos (2) eran dirigentes del Movimiento Campesino Jirajara del Edo. Barinas y otros tres (3) del Movimiento Agrario Sin Tierra del Edo. Lara; de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora del Edo. Delta Amacuro, y del Frente Campesino del Edo. Miranda, respectivamente.

Las cinco detenciones arbitrarias fueron realizadas por funcionarios de la Policía del Estado Zulia, y afectó a dirigentes del Frente Campesino Nacional Ezequiel Zamora; mientras que las amenazas se atribuyen a terratenientes.

Los casos se presentaron en el edo. Zulia (5), en el edo. Monagas (5) y el resto en edo. Barinas (2), edo. Miranda (1), edo. Delta Amacuro (1) y edo. Lara (1).

Casos emblemáticos en el caso de las violaciones al derecho a la vida

El Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora (FNCEZ), denunció el asesinato del dirigente campesino de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora (CANEZ), Víctor Flores BELLO, hecho ocurrido el 16.05.11 en el estado Delta Amacuro. BELLO fue asesinado en su residencia, en la población deltana de Tucupita, por dos sicarios que interrumpieron en su casa disparándole en varias ocasiones. Según versiones de miembros de la CANEZ, FLORES había participado en el rescate de tierras, lo que le había acarreado amenazas de parte de los supuestos propietarios. Según voceros del FNCEZ: “El modus operandi usado para asesinar a Flores Bello es el mismo que han utilizado en el Sur del Lago o en los estados Portuguesa o Barinas, es el mismo método usado por los terratenientes para sembrar el terror en el campo venezolano”.⁵⁶

Este asesinato generó una inmediata respuesta de repudio y solidaridad del FNCEZ exigiendo una pronta y eficaz investigación por parte del Ministerio Público, al que cuestionaron en los siguientes términos: “ES LA HORA CAMARADA LUISA ORTEGA DIAZ, CAMARADA WILMER FLOREZ TROSEL, ¿VAMOS A PERMITIR MAS ASESINATOS DE CAMPESINOS?, ¿Quién investiga nuestros muertos o van a decir lo de siempre “hemos abierto averiguaciones cuenten con nosotros”?, y a la final todo queda hasta allí. No camaradas, hay que actuar con eficiencia, eficacia y rigurosidad, porque pareciera que se es firme cuando se trata de un desalojo a favor de un terrateniente rural y urbano, y no se es efectivo cuando se trata de un pobre que solo reclama un derecho que hoy es ley.”⁵⁷

56 LA RADIO DEL SUR: en <http://laradiodelsur.com/?p=25795>

57 Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora: *Asesinan a otro Dirigente Campesino En Venezuela*. [En línea] <<http://www.aporrea.org/ddhh/a123597.html>> Consulta en línea del 24.01.12.



Cabe destacar que es la primera vez desde que se inició el proceso de rescate y regularización de tierras que se presenta un caso en el Edo. Delta Amacuro.

Por otra parte, en el edo. Barinas dos dirigentes del Movimiento Campesino Socialista JiraJara fueron secuestrados y posteriormente asesinados por sicarios no identificados. Los hechos ocurrieron en el sector Masparro el 12.04.11 y con posterioridad el 14.04.11. Los cuerpos de Joaquín GAMBOA y Yoel TORRES, aparecieron muertos con evidencias de haber sido torturados y con tiros de gracia.⁵⁸

Otro caso con las mismas características que el anterior, el asesinato precedido de secuestro, se presentó en el edo. Lara, siendo la víctima el dirigente del Movimiento Agrario Sin Tierra, Alfredo Rafael HERNÁNDEZ COLMENARES, quien fue secuestrado por personas desconocidas el 13.12.11, apareciendo muerto seis días después. Según denuncia realizada por el diputado del PSUV, Braulio Álvarez, el cuerpo presentaba signos de tortura y un disparo en la cabeza.⁵⁹

Impunidad en los casos de ataques a defensores del derecho a la tierra

La impunidad de las violaciones a los derechos humanos en Venezuela es una problemática estructural, y en el caso del sector campesino esta situación afecta a por lo menos 256 dirigentes campesinos que han perdido la vida en los últimos ocho años producto del accionar del sicariato. Cabe destacar que, a pesar de los reiterados reclamos realizados por diversas organizaciones campesinas y de derechos humanos, la mayoría de los casos no han sido esclarecidos por lo que permanecen en la impunidad.

El Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora (FNCEZ) en Venezuela responsabiliza a sectores ganaderos y latifundistas de la violencia en el campo: “Están asociados a quienes controlan la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela y la clase terrateniente”.⁶⁰

Durante este período varias organizaciones campesinas y sociales realizaron en el mes de junio una marcha nacional “contra el sicariato, la impunidad de los crímenes contra el pueblo y la criminalización de dirigentes y militantes de los movimientos sociales” con el objetivo plantear sus reclamos al Ministerio Público y la Asamblea Nacional. Sus planteamientos fueron los siguientes: “a) Libertad plena cese del hostigamiento a dirigentes sociales procesados por la defensa de los derechos populares; b) Reformas legislativas que detengan la criminalización del movimiento popular y castiguen los crímenes contra el pueblo; c) Acciones para enfrentar el cerco mediático y hacer visible las demandas y luchas populares ...”.⁶¹

58 Néstor Bastidas: *Movimiento campesino Jirajara condenó el asesinato de dos líderes campesinos en Barinas*. [En línea] <<http://www.aporrea.org/desalambrar/n179142.html>> Consulta del 24.01.12.

59 Adriana Ciccaglione: *Campesinos protestaron en rechazo al sicariato*. En *El Impulso*, 20.12.11, Pág. B-6.

60 Ciudad CCS.info: en <http://www.ciudadccs.info/?p=175221>

61 PROVEA: *Informe Anual 2010-2011. Capítulo Derecho a la Tierra*. Caracas, 2011. Pág. 223.

En relación con la situación de impunidad, Provea ha destacado que durante el 2011: *“Al menos en dos de los casos la actuación del Ministerio Público fue diligente y derivó en el procesamiento y detención de varios supuestos sicarios involucrados en los asesinatos de campesinos. En el caso del asesinato de GARCIA MATA, Silvino el Ministerio Público presentó acusación contra un sospechoso de nombre Argenis Guarenas Castrillo por el delito de sicariato. Por su parte, en el caso de BELLO, Víctor la Fiscalía logró la privación de libertad contra dos sospechosos de nombres Darwin Romero García y Luis Figueroa Robles, a quienes acusó de homicidio en la modalidad de sicariato y asociación para delinquir.”*⁶²

En este sentido, la Vicaría de Caracas insiste en que el Ministerio Público debe acelerar las investigaciones y avanzar en la determinación de responsabilidades sobre quiénes son los autores intelectuales y contratantes de sicarios que han asesinado a dirigentes y campesinos en todo el país. Coincidimos con la apreciación realizada por Provea, en el sentido de que: *“...existen suficientes evidencias de que propietarios de tierras afectados por el proceso de reforma agraria pudieran ser parte de los sectores propiciadores de la violencia que afecta a los beneficiarios de la reforma agraria que adelanta el gobierno nacional”*.⁶³

62 Ídem. Pág. 223.

63 PROVEA. Ibídem. Pág. 224.



Recomendaciones

Recomendaciones Recomendaciones Recomendaciones Recomendaciones Recomendaciones Recomendaciones

RECOMENDACIONES

1. El Estado venezolano debe adoptar todas las medidas legislativas, administrativas o de otro carácter apropiados para promover la protección y respeto al trabajo de los/as defensores/as de derechos humanos en situaciones de riesgo.

2. El Estado venezolano debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir que defensores/as en situaciones de riesgo evidente sufran agresiones a su integridad o a su vida. Para ello Venezuela debe crear políticas y encaminar recursos suficientes para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los defensores de derechos humanos que se encuentren en situaciones de riesgo, así como proteger sus instituciones y sus actividades.

3. Los poderes públicos deben diseñar e implementar campañas de información y difusión masivas a través de los medios de comunicación social sobre la Declaración de Defensores/as de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

4. La Defensoría del Pueblo debe diseñar e implementar, con la participación de las ONG de derechos humanos, actividades de formación para los funcionarios policiales, de la administración pública y del sistema de administración de justicia sobre el contenido e importancia de la Declaración de Defensores/as de la ONU.

5. El Ministerio Público y los tribunales competentes deben brindar oportuna y eficazmente medidas de protección para los defensores de derechos humanos que se encuentren en riesgo y así lo soliciten. Para ello Venezuela debe cumplir eficazmente con las medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y la Corte IDH.

6. Ante la grave situación que afecta los defensores de derechos laborales, la Defensoría del Pueblo debe realizar una investigación especial que permita conocer las causas de la violencia en ese sector social y a los defensores en particular. Identificar los patrones de violaciones a los derechos humanos. Instar y colaborar con el Ministerio Público para que se activen y agilicen las investigaciones de los defensores asesinados en los últimos cinco años por sicarios contratados para tal fin, y auspiciar y liderar una Mesa de Diálogo que incluya a todas las organizaciones sindicales afectadas por la violencia para diseñar un plan de desarme de los miembros de dichas las organizaciones.

7. El Ministerio Público debe dar prioridad y reactivar las investigaciones relacionadas con el asesinato de defensores del derecho a la tierra, así como de campesinos y defensores de los derechos laborales víctimas del sicariato, y como adoptar todas las medidas necesarias a su alcance para prevenir que estos defensores/as sufran agresiones a su integridad o a su vida.



ANEXO I

Matriz de violaciones a los derechos humanos de defensores/as de derechos humanos clásicos Enero / Diciembre 2011

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
1	NIETO PALMA, Carlos	Tocuyito (Carabobo) 26.05.11	<p>Coordinador de la ONG Una Ventana para La Libertad.</p> <p>Denunció que se le negó el ingreso al penal de Tocuyito, a donde se había desplazado para visitar al penado Wilmer Brizuela, a cuyo favor se tramitan medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>Denunció igualmente que sin darle razones le fotocopiaron su cédula y su credencial de abogado.</p> <p><i>"No permiten entrada de Carlos Nieto a cárcel de Tocuyito"</i>. En: <i>El Universal</i> 26.05.11 [en línea] http://www.eud.com/2011/05/26/no-permiten-entrada-de-carlos-nieto-a-carcel-de-tocuyito.shtml</p>	Guardia Nacional	Limitaciones al ejercicio Amedrentamiento	N/D

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
2	FORO POR LA VIDA FAMILIA BRITO	Caracas 31.05.11	<p>Frente a la sede del despacho de la Fiscal General de la República en la Avenida México, Parque Carabobo, se desarrolló una concentración promovida por el Foro por la Vida, en acompañamiento a los familiares del señor Franklyn Brito, quienes presentaron una serie de solicitudes ante el Ministerio Público.</p> <p>Al lugar se presentaron medios de comunicación tanto privados como públicos, incluyendo al canal oficialista VIVE TV; en el lugar comenzó a congregarse un número aproximado de 50 personas civiles que no parecían tener ningún propósito concreto</p> <p>Hacia las 12:00 pm salieron del edificio los familiares de Franklyn Brito acompañados por el abogado penalista Alberto Arteaga Sánchez y ofrecieron una declaración a los medios de comunicación, en ese momento las personas que estaban en el lugar esgrimieron fotografías de personas desaparecidas, torturadas o asesinadas durante los gobiernos de las décadas de los 60,70 y 80 e increparon muy duramente a la familia Brito, al abogado Arteaga y a los activistas del foro presentes, muy en particular a Liliana Ortega y a Feliciano Reyna.</p> <p>Los gritos e increpaciones fueron aumentando, los activistas optaron por retirarse y fueron seguidos por la Avenida México por los oficialistas quienes les gritaban "Adecos, asesinos, inmorales", e impidieron por unos minutos que la familia Brito, el Dr. Arteaga Sánchez y Liliana Ortega abandonaran el lugar en un vehículo Mitsubishi.</p> <p>Los agresores estaban formados tanto por personas de avanzada edad que se presentaban como familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos de los gobiernos del período 1958-1988, como personas vestidas con trajes propios de empleados públicos, es de resaltar que los camarógrafos y reporteros del canal VIVE TV participaron activamente gritando e increpando a los activistas del Foro por la Vida y a la Familia Brito, no hubo presencia de cuerpos de seguridad más que de un miembro de la Guardia Nacional que se mantuvo contemplando el hecho desde un lado, hasta que una vez que en el lugar solamente quedaban los oficialistas se acercó un grupo de unos cinco efectivos de la Policía Nacional Bolivariana.</p>	Simpatizantes del gobierno Guardia Nacional	Agresión	N/D

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
3	PRADO, Humberto	Caracas (Libertador) 18.06.11	<p>El día 18 de junio, Mario Silva, conductor del programa de televisión La Hojilla transmitido por el canal del Estado, Venezolana de Televisión, acusó al director del Observatorio Venezolano de Prisiones, Humberto Prado, sobre la situación en la cárcel de El Rodeo.</p> <p>En el minuto 18, Mario Silva expresa “el señor Humberto Prado tiene un hermano en el El Rodeo, y se especula que cada vez que hay un evento positivo se originan conflictos en los que tiene que ver Humberto Prado...”</p> <p>En este mismo programa (La Hojilla), el Ministro para las Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, manifestó sobre el director de OVP “él es parte y cómplice de las masacres que hubo en el pasado... su organización es una caja chica del Departamento de Estado”, “su función es desestabilizar el sistema penitenciario”.</p> <p>En el mismo canal de televisión estatal, el agente de propaganda oficialista Alberto Nolia vertió entre otros los siguientes comentarios injuriosos sobre Humberto Prado:</p> <p>“Este señor estuvo preso por atraco, robo a mano armada y por homicidio. Se empató (relacionó) con una famosa directora de Prisiones (en los años 80), Dunia Farias. Ella logró que a su novio le dieran un indulto presidencial y a partir de ahí ha vivido de traficar con los presos”, este comentario fue posteriormente reseñado en la página oficial de la Radio Nacional de Venezuela (emisora estatal)</p> <p>El mismo día en el blog <i>Informe 25</i>, se publicaron datos personales del Sr. Humberto Prado, como números telefónicos y dirección personal junto con la leyenda: “Próximamente Datos Familiares.... para que el pueblo lo juzgue. Pena Capital”</p> <p>Radio Nacional de Venezuela: “<i>Caso El Rodeo: El pran Humberto Prado</i>” [en línea] http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=29&t=159609 Consulta del 22.06.11</p> <p>Programa de investigación de Provea “<i>Multimedia: agresiones contra el activista de DD.HH Humberto Prado</i>”. [en línea] http://www.derechos.org.ve/proveaweb/organizaciones-nacionales-de-derechos-humanos/multimedia-agresiones-contra-el-activista-de-dd-hh-humberto-prado.html Consulta del 21.06.11</p>	Canal Venezolana de Televisión. Ministro del Poder Popular de Interior y Justicia Radio Nacional de Venezuela	Campaña de desprestigio Amedrentamiento	La Vocería del Foro por la vida formalizó el 08.07.11 una denuncia ante la Dirección de Protección de los Derechos Fundamentales del Ministerio Público.



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
4	PRADO, Humberto. REYNA, Feliciano. CORREA, Carlos. ALVARADO, Marino PROVEA ESPACIO PÚBLICO CEJIL OVP ACCION SOLIDARIA	Caracas (Libertador) 22.06.11	El editorial del diario oficialista VEA titulado "Al problema carcelario le llegó el Departamento de Estado", contuvo conceptos injuriosos contra diversos activistas y organizaciones no gubernamentales, a quienes señaló de obedecer órdenes del Departamento de Estado de los Estados Unidos para presuntamente organizar planes subversivos desde las prisiones venezolanas, en los siguientes términos: <i>"Además, dicho Departamento ha empujado de forma simultánea a diversas organizaciones tarifadas para que aparezcan en escena, como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, el Observatorio Venezolano de Prisiones, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Espacio Público, la Asociación Civil Acción Solidara, y PROVEA; con personeros a la cabeza como Humberto Prado, Carlos Correa, Feliciano Reyna y Marino Alvarado, de vieja data delincuencia"</i> <i>"Al problema carcelario le llegó el Departamento de Estado"</i> (Editorial). En <u>Diario Vea</u> , 22.06.11.	Diario oficialista "VEA"	Campaña de Desprestigio	N/D
5	PINEDA, Oscar	Barinas (Barinas) 22.08.11	El presidente del Consejo Legislativo Regional del Estado Barinas, Miguel Ángel León Artahona solicitó ante el Ministerio Público la apertura de una investigación contra Oscar Pineda, contra parlamentarios y periodistas del estado Barinas por sus denuncias respecto de presuntas desapariciones forzadas y secuestros en la región. A la prensa regional, León Artahona declaró: <i>"A estos personajes no les importan las familias barinesas, por el contrario toman al dolor como herramienta política"</i> Mayra Alejandra Chacón: <i>"Solicitan a FM investigar a la ONG Paz y Vida"</i> . En <u>El Diario</u> , 23.08.11, Pág. 5	Consejo Legislativo Regional del Estado Barinas	Campaña de desprestigio Inicio de acción judicial	N/D
6	PÉREZ, Iván	Barquisimeto (Lara) 15.08.11	Integrante del Frente Clasista Argimiro Gabaldón y padre los hermanos Fabricio Douglas Iván Pérez Heredia y Engel Alexander Ernesto Pérez Heredia, (víctimas de ejecución extrajudicial) Recibió amenazas y denunció haber sido seguido y acosado por presuntos funcionarios del Grupo Antixtorsión y Secuestro de la Guardia Nacional Bolivariana. Comunicado: <i>"El Frente Clasista Argimiro Gabaldón alerta a la opinión pública"</i> . 16.09.11 [en línea] http://periodicoellibertario.blogspot.com/2011/08/lara-el-frente-clasista-argimiro.html	Presuntos funcionarios de la Guardia Nacional	Amedrentamiento	N/D

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
11	GONZALEZ, Sergio	Caracas, 23.09.11	<p>El 23.09.11 fue detenido de manera arbitraria, por cuatro horas, Sergio GONZÁLEZ, colaborador voluntario de la página web de Provea, quien se encontraba realizando un registro fotográfico en el momento en que funcionarios de la Policía de Caracas reprimían una manifestación que desarrollaban dueños de quioscos en el sector El Valle en Caracas.</p> <p>González fue trasladado a la comandancia de la Policía de Caracas ubicada en la Cota 905, donde luego fue puesto en libertad.</p> <p>PROVEA: Policaracas detiene a colaborador de Provea por tomar fotos en manifestación [en línea] < http://www.derechos.org.ve/2011/09/23/policaracas-detiene-a-colaborador-de-provea-por-tomar-fotos-en-manifestacion/ > Consulta del 24.09.11.</p>	Policía de Caracas	Detención arbitraria	N/D
8	AYALA CORAO, Carlos	Caracas (Libertador) 24.09.11	<p>En entrevista publicada en el diario gubernamental "El Correo Del Orinoco", el agente del estado venezolano para los derechos humanos, Germán Saltrón Negretti, declaró: "[...] uno de los redactores del Decreto de Transición del 12 de Abril de 2002 fue Carlos Ayala Corao, quien presidió el organismo regional, "lo que indica la parcialidad que ha existido en el seno de la comisión". De igual modo declaró que "ninguna ONG de derechos humanos se pronunció contra el rompimiento del hilo constitucional"</p> <p>Janet Queffelec Padrón: "Germán Saltrón: La CIDH está parcializada contra Venezuela" En <u>El Correo Del Orinoco</u>, 24.09.11, Págs. 4-5</p>	Agente del Estado Venezolano para los derechos humanos en los sistemas universal e interamericano	Campaña de desprestigio	N/D
9	CUBAS, Lisandro Raúl	Caracas (Libertador) Septiembre 2011	<p>Después de asistir a un evento sobre la situación de los defensores de derechos humanos en el mundo, realizado en la República de Irlanda, la cuenta de correo electrónico personal del activista Lisandro Raúl Cubas fue intervenida por sujetos desconocidos, quienes borraron de dicho correo información relacionada con el evento sobre defensores en el que había participado</p>	Desconocidos	Intervención ilegal de comunicaciones privadas	N/D
10	REYNA GAUTEAUME, Feliciano	Ginebra (Suiza) 06.10.11	<p>Asistía a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas en el Palacio de las Naciones de Ginebra, en el mismo lugar se encontraba la delegación de altos funcionarios del estado venezolano que representó a Venezuela durante su Examen Periódico Universal.</p> <p>Inmediatamente después de ser visto por la delegación oficial venezolana, y cuando se disponía a abandonar el auditorio, Reyna fue abordado y seguido en actitud hostil por dos personas que presuntamente son escoltas oficiales de la delegación venezolana</p>	Presuntos escoltas de funcionarios del MRE	Amedrentamiento	N/D



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
11	ORTEGA, Liliana	Ginebra (Suiza) 06.10.11	<p>Asistía a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas en el Palacio de las Naciones de Ginebra, en el mismo lugar se encontraba la delegación de altos funcionarios del estado venezolano que representó a Venezuela durante su Examen Periódico Universal.</p> <p>Durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos recibió insultos personales y amenazas a través de la red social Twitter</p>	Presuntos escoltas de funcionarios del MRE	Amedrentamiento	N/D
12	VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE CARACAS	Ginebra (Suiza) 10.10.11	<p>El Coordinador General de la Vicaría de Caracas asistía a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas en el Palacio de las Naciones de Ginebra, en el mismo lugar se encontraba la delegación de altos funcionarios del estado venezolano que representó a Venezuela durante su Examen Periódico Universal.</p> <p>Mientras se encontraba presente en las sesiones del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela, el correo institucional de la Vicaría, cuyo exclusivo acceso es privado y confidencial del coordinador de la Vicaría fue intervenido por desconocidos, quienes utilizaron la cuenta de correo institucional de la Vicaría para transmitir mensajes de correo electrónico con insultos dirigidos al equipo de trabajo de la Vicaría y a funcionarios de agencias internacionales de cooperación.</p>	Desconocidos	Intervención ilegal de comunicaciones privadas	N/D
13	ESCOBAR UGAS, Luis Rafael; SALAZAR, LEÓN; Lisbeth del Carmen; FARIAS, Liban y YOLIMA, Ybis.	Pto. La Cruz (Anzoátegui) 21.11.11	<p>Los directivos y activistas de la Fundación para las Garantías, Prevención y Defensa de la violación de los Derechos Humanos (Fungapheca), fueron detenidos por realizar una manifestación pacífica a las puertas del Ministerio Público. Fueron acusados por flagrancia, homicidio intencional simple en grado de frustración, instigación al odio público y agavillamiento. Las mujeres, por su parte, fueron sentenciadas a régimen de presentación.</p> <p>Ante esta situación la ONG de derechos humanos, Provea inició una campaña para solicitar la libertad de Ugas y los demás activistas detenidos antes de la Navidad.</p> <p>http://www.derechos.org.ve/tag/luis-ugas/</p>	Efectivos del CICPC Poder Judicial	Detención y apertura de proceso penal.	N/D

ANEXO II

Matriz de defensores sindicales Enero / Diciembre 2011

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
1	SANABRIA, Zuhail	San Mateo (Aragua) 09.01.11	Dirigente sindical en la zona de San Mateo, vocera de consejos comunales y pre candidata a la alcaldía de la localidad Fue asesinada de doce disparos cuando conversaba con unos amigos cerca de su residencia en el sector La Aceitera Carla Planas: <i>"De doce tiros fue asesinada una sindicalista en San Mateo"</i> . En <u>El Carabobeño</u> , 10.01.10 [en línea] http://www.el-carabobeno.com/impreso/articulo/t100111-f02/de-doce-tiro-fue-asesinada-una-sindicalista-en-san-mateo	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
2	PINTO CAMPOS, Erick Gustavo	Mariara (Carabobo) 08.02.11	Sindicalista de la Unión Bolivariana de Trabajadores Socialistas de Mariara Asesinado por desconocidos que sin mediar palabra le acribillaron en el sector Vista Alegre, parroquia Aguas Calientes Kervin García: <i>"Mataron a sindicalista en Mariara"</i> . En <u>El Carabobeño</u> , 09.02.11 [en línea] http://www.el-carabobeno.com/impreso/articulo/t090211-f04/mataron-a-sindicalista-en-mariara	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
3	URBANO ROMERO Francisco	Upata (Bolívar) 12.02.11	Secretario de reclamos de Sutrabolívar. Fue asesinado por un desconocido que le disparó sin mediar palabra en el sector El Hipódromo Sur, recibió ocho disparos del homicida. Carlos Andrés Monsalve: <i>"Acribillan a dirigente sindical en Upata"</i> En <u>Correo Del Caroní</u> 14.02.11, página D3	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
4	MUÑOZ ACOSTA Deivys	Ciudad Guayana (Bolívar) 18.02.11	Dirigente de Sinatracom Fue asesinado de cinco disparos propinados por un desconocido, cuando la víctima conversaba con unos conocidos cerca de su residencia. Maisdulis Younis: <i>"Acribillan a sindicalista frente al Centro Ítalo"</i> . En <u>Correo Del Caroní</u> 20.02.11, pág. D4 Maisdulis Younis: <i>"Matan a dirigente de Sinatracom"</i> . En <u>Correo Del Caroní</u> 20.02.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&layout=full&id_articulo=173023&catid=57	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
5	ACOSTA, Angélica María	Puerto Ordaz (Bolívar) 24.02.10	<p>Delegada de la construcción de Sutrabolívar Asesinada en la invasión Luces de Puerto Ordaz, versiones de prensa regional señalaron que los asesinos buscaban al también miembro de Sutrabolívar Anderson Pereira, escolta de Angélica Acosta y presuntamente vinculado a otras muertes en el mundo sindical del estado Bolívar.</p> <p>Armando Arévalo Bravo: "Acribillaron a una mujer sindicalista en Bolívar". En <u>Últimas Noticias</u>, 26.02.11, pág. 26.</p> <p>Maisdolin Younis: "Acribillan a delegada sindical en Puerto Ordaz". En <u>Correo Del Caroní</u>, 26.02.11, pág. D9.</p> <p>Frenny Kelly Granado: "Asesinan a mujer sindicalista". En <u>El Diario de Guayana</u>, 26.02.11, pág. 31</p> <p>Maisdulís Younis: "Tirotean a delegada de la construcción dentro de su vehículo". En <u>Correo Del Caroní</u> 26.02.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=173467&catid=57</p>	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
6	PLAZA, Abilio	Caracas 28.02.11	<p>Dirigente de la Unión Bolivariana de Trabajadores Asesinado en la calle principal de Carapita por dos hombres que se desplazaban en una motocicleta.</p> <p>Sandra Guerrero: "Mataron de varios disparos a sindicalista del oficialismo". En <u>El Nacional</u>, 01.03.11, pág. 12</p>	Presuntos Sicarios no identificados	Ejecución	N/D
7	PALOMO, Héctor	Puerto Ordaz (Bolívar) 05.03.11	<p>Delegado de prevención de Orinoco Iron Se le imputó el delito de ultraje a autoridades investidas, por presuntamente agredir a un Guardia Nacional durante una protesta realizada el 14 de febrero de 2011 frente a la presidencia de la empresa Orinoco Iron.</p> <p>"El acoso judicial contra los trabajadores continúa". En: <u>El Correo del Caroní</u>, 06.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174089&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D
8	MILLÁN, Héctor	Puerto Ordaz (Bolívar) 05.03.11	<p>Directivo de Sintraori Delegado de prevención de Orinoco Iron Se le imputó el delito de ultraje a autoridades investidas, por presuntamente agredir a un Guardia Nacional durante una protesta realizada el 14 de febrero de 2011 frente a la presidencia de la empresa Orinoco Iron.</p> <p>"El acoso judicial contra los trabajadores continúa". En: <u>El Correo del Caroní</u>, 06.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174089&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
9	FIGUEREDO, Ronald	Puerto Ordaz (Bolívar) 05.03.11	<p>Delegado de prevención de Orinoco Iron Se le imputó el delito de ultraje a autoridades investidas, por presuntamente agredir a un Guardia Nacional durante una protesta realizada el 14 de febrero de 2011 frente a la presidencia de la empresa Orinoco Iron. "El acoso judicial contra los trabajadores continúa". En: El Correo del Caroní, 06.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174089&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D
10	ORTEGA, Alan	Puerto Ordaz (Bolívar) 16.03.11	<p>Directivo del Sindicato de Trabajadores de El Callao (Sutracallao) Citado para declarar ante la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Estado Bolívar por realizar acciones de protesta en la empresa aurífera Venrus. El 12.04.11 La Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Estado Bolívar le imputó los delitos de agavillamiento, instigación a delinquir e impedimento al trabajo. Aníbal Eduardo Sandoval: "Ministerio Público imputó a sindicalistas de Sintracallao". En <u>EL Diario de Guayana</u>, 13.04.11 , pág. 22 Clavel Angel J: "Fiscalía cita a dirigentes de Venrus imputados". En <u>El Correo del Caroní</u>, 17.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174914&catid=75 "Fiscalía formulará cargos contra dirigentes de Venrus". En <u>El Correo del Caroní</u>, 25.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=175503&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D
11	INFANTE, José	Puerto Ordaz (Bolívar) 16.03.11	<p>Directivo del Sindicato de Trabajadores de El Callao (Sutracallao) Citado para declarar ante la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Estado Bolívar por realizar acciones de protesta en la empresa aurífera Venrus . El 12.04.11 La Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Estado Bolívar le imputó los delitos de agavillamiento, instigación a delinquir e impedimento al trabajo. Aníbal Eduardo Sandoval: "Ministerio Público imputó a sindicalistas de Sintracallao". En <u>EL Diario de Guayana</u>, 13.04.11 , pág. 22 Clavel Angel J: "Fiscalía cita a dirigentes de Venrus imputados". En <u>El Correo del Caroní</u>, 17.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174914&catid=75 "Fiscalía formulará cargos contra dirigentes de Venrus". En <u>El Correo del Caroní</u>, 25.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=175503&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
12	LÓPEZ, Edwar	Puerto Ordaz (Bolívar) 16.03.11	<p>Directivo del Sindicato de Trabajadores de El Callao (Sutracallao)</p> <p>Citado para declarar ante la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Estado Bolívar por realizar acciones de protesta en la empresa aurífera Venrus.</p> <p>El 12.04.11 La Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Estado Bolívar le imputó los delitos de agavi-llamiento, instigación a delinquir e impedimento al trabajo.</p> <p>Aníbal Eduardo Sandoval: <i>"Ministerio Público imputó a sindicalistas de Sintracallao"</i>. En <u>EL Diario de Guayana</u>, 13.04.11, pág. 22</p> <p>Clavel Angel J: <i>"Fiscalía cita a dirigentes de Venrus imputados"</i>. En <u>El Correo del Caroní</u>, 17.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174914&catid=75</p> <p><i>"Fiscalía formulará cargos contra dirigentes de Venrus"</i>. En <u>El Correo del Caroní</u>, 25.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=175503&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D
13	CHIRINOS, Ruby	Puerto Ordaz (Bolívar) 16.03.11	<p>Directivo del Sindicato de Trabajadores de El Callao (Sutracallao)</p> <p>Citado para declarar ante la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Estado Bolívar por realizar acciones de protesta en la empresa aurífera Venrus.</p> <p>El 12.04.11 La Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Estado Bolívar le imputó los delitos de agavi-llamiento, instigación a delinquir e impedimento al trabajo.</p> <p>Aníbal Eduardo Sandoval: <i>"Ministerio Público imputó a sindicalistas de Sintracallao"</i>. En <u>EL Diario de Guayana</u>, 13.04.11, pág. 22</p> <p>Clavel Angel J: <i>"Fiscalía cita a dirigentes de Venrus imputados"</i>. En <u>El Correo del Caroní</u>, 17.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=174914&catid=75</p> <p><i>"Fiscalía formulará cargos contra dirigentes de Venrus"</i>. En <u>El Correo del Caroní</u>, 25.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=175503&catid=75</p>	Ministerio Público	Inicio de acción judicial	N/D
14	UGARTE, Samuel	Maracaibo (Zulia) 16.03.11	<p>Miembro del Sindicato Autónomo Profesional de Trabajadores de la Salud, sus similares y conexos del estado Zulia.</p> <p>Denunció haber sufrido tres intentos de asesinato, de los cuales el último ocurrió cuando varios sujetos armados ingresaron al Hospital Adolfo Pons para buscarlo y sacarlo a la fuerza, acción que habría sido frustrada por los empleados del hospital presentes.</p> <p>Liber Nan: <i>"Líder sindicalista denuncia que lo quieren asesinar"</i>. En <u>El Regional</u>, 19.03.11, pág. B3</p>	Sin identificar	Amenazas	N/D

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
15	MUÑOZ JIMENEZ, Joan Franco	San Félix (Bolívar) 30.03.11	<p>Coordinador de Sutrabolivar en las obras del III puente sobre el río Orinoco</p> <p>Asesinado de cinco disparos en una barbería del sector El Pollito de San Félix, dos sujetos a bordo de una motocicleta se le acercaron y le dispararon. Personas cercanas a la víctima que pidieron mantenerse en el anonimato declararon a la prensa regional que el sindicalista había recibido amenazas de muerte</p> <p>Maisdulis Younis: <i>"Matan a sindicalista en San Félix"</i>. En <i>Correo Del Caroní</i> 31.03.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/archivo/archivo.php?view=wrapper&id_articulo=175912</p>	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
16	APARICIO ACOSTA, Luis José	Ocumare Del Tuy (Miranda) 04.04.11	<p>Delegado sindical de la Unión Bolivariana de Trabajadores</p> <p>Asesinado en el Sector El Calvario de Ocumare del Tuy, se trasladaba en su vehículo cuando sujetos que se desplazaban en otro vehículo le dispararon ocasionándole la muerte</p> <p>Milagro Castillo: <i>"Asesinan a un sindicalista en sector El Calvario de Ocumare"</i>. En <i>LA Voz</i> 05.04.11 [en línea] http://www.diariolavoz.net/seccion.asp?id=18&sid=1755&notid=358574&fecha=04/05/2011</p>	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
17	PALENCIA PEREZ, Darwin Alexander	Naguanagua (Carabobo) 05.04.11	<p>Directivo del Sindicato de Trabajadores del Ferrocarril</p> <p>Asesinado en las invasiones Altos de Rosa Inés, su cadáver apareció al lado de su motocicleta</p> <p>Mélida Escala: <i>"Sindicalista asesinado en Naguanagua"</i> En <i>El Siglo</i>, 07.04.11, pág. 13</p>	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
18	DIAZ, José Rafael	Naguanagua (Carabobo) 07.04.11	<p>Delegado de Prevención del Sindicato de Trabajadores del Ferrocarril</p> <p>Apareció muerto a bordo de un vehículo frente al Centro Comercial Río Sil, desconocidos que se trasladaban en otro vehículo le asesinaron de tres disparos</p> <p>Thais Cardona: <i>"Asesinan a un sindicalista en Naguanagua"</i>. En: <i>Agencia Carabobeña de Noticias</i> 07.04.11 [en línea] http://www.acn.com.ve/actualidad/sucesos/item/24506-asesinan-a-un-sindicalista-en-naguanagua.html</p> <p>Leidy Boscán: <i>"Asesinado trabajador de empresa ferroviaria"</i>. En: <i>El Carabobeño</i> 08.04.11 [en línea] http://www.el-carabobeno.com/impreso/articulo/t080411-f01/asesinado-trabajador-de-empresa-ferroviaria</p>	Presuntos Sicarios No identificados	Ejecución	N/D
19	ACOSTA, Antonio	Puerto La Cruz (Anzoátegui) 08.04.11	<p>Presidente del Sindicato de Empleados del Municipio Sotillo</p> <p>Denunció haber recibido amenazas de muerte y que representantes del gobierno local han amedrentado a los miembros del sindicato.</p> <p>Lizardo Aguilar Rojas: <i>"Sindicalista dijo que ha recibido amenazas"</i>. En <i>El Tiempo</i>, 09.04.11, pág. 3</p>	Sin identificar	Amenazas	N/D



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
20	GONZALEZ Jean Carlos	Barcelona (Anzoátegui) 11.04.11	<p>Sindicalista de la construcción. Asesinado en el sector Guatacaro de la vía Barcelona-Zaraza, después de sostener una pelea con un sindicato rival. María Méndez Godoy: "Familiares piden justicia por muertes de sindicalistas". En <u>La Prensa de Anzoátegui</u>, 13.04.11, pág. 22 Miguel Lezama: "<i>Familiares de sindicalistas ultimados piden justicia</i>". En: <u>Nueva Prensa de Oriente</u> 06.05.11 [en línea] http://nuevaprensa.web.ve/content/view/52981/2/ "<i>Mataron a dos sindicalistas en Aragua de Barcelona</i>". En <u>Nueva Prensa de Oriente</u>, 12.04.11 [en línea] http://nuevaprensa.web.ve/content/view/51762/2/</p>	Presuntos miembros de un sindicato rival	Ejecución	Los familiares denunciaron el caso ante la Fiscalía 4º y ante el Consejo Legislativo de Anzoátegui
21	ARAY Julio César	Barcelona (Anzoátegui) 11.04.11	<p>Sindicalista de la construcción. Asesinado en el sector Guatacaro de la vía Barcelona-Zaraza, después de sostener una pelea con un sindicato rival con motivo de puestos de trabajo. "<i>Mataron a dos sindicalistas en Aragua de Barcelona</i>". En <u>Nueva Prensa de Oriente</u>, 12.04.11 [en línea] http://nuevaprensa.web.ve/content/view/51762/2/ Miguel Lezama: "<i>Familiares de sindicalistas ultimados piden justicia</i>". En: <u>Nueva Prensa de Oriente</u> 06.05.11 [en línea] http://nuevaprensa.web.ve/content/view/52981/2/</p>	Presuntos miembros de un sindicato rival	Ejecución	Los familiares denunciaron el caso ante la Fiscalía 4º y ante el Consejo Legislativo de Anzoátegui
22	BRITO Joel	Barcelona (Anzoátegui) 27.04.11	<p>Sindicalista de la construcción Recibió amenazas de muerte por negarse a complacer demandas de empleo, un grupo de personas armadas irrumpió en su búsqueda en su vivienda y asesinaron a su pareja en el Barrio El Esfuerzo de Barcelona y asesinaron a su compañera sentimental de nombre Aideth Molina. Miguel Lezama: "<i>Sujetos que asesinaron a peluquera en El Esfuerzo buscaban a sindicalista</i>". En <u>Nueva Prensa de Oriente</u> 28.04.11 [en línea] http://nuevaprensa.web.ve/content/view/52552/2/</p>	Presuntos sicarios no identificados	Amenazas	N/D
23	HERRERA RODRIGUEZ, Gregorio	El Rodeo (Miranda) 02.05.11	<p>Conocido como sindicalista de la zona de El Rodeo, se trasladaba junto a un acompañante en un vehículo, el cual fue emboscado por desconocidos que lo atacaron y ocasionaron su volcamiento "<i>Asesinan a sindicalista y a un acompañante</i>" En <u>La Región</u>, 04.05.11, [en línea] http://www.diariolaregion.net/seccion.asp?pid=29&sid=1567&notid=108536&fecha=05/04/2011. "<i>Asesinan a sindicalista y a adolescente que le acompañaba en El Rodeo</i>". En <u>La Voz</u>, 04.05.11 [en línea] http://www.diariolavoz.net/seccion.asp?pid=18&sid=1755&notid=360649&fecha=05/04/2011</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	N/D
24	MEJIAS, Fabricio	Barcelona (Anzoátegui) 12.05.11	<p>Sindicalista del Sindicato Único de Trabajadores Petroleros (Sinutrapetrol) Denunció que sujetos armados irrumpieron en la vivienda de un vecino buscándolo en su búsqueda, presumiblemente para asesinarlo, los agresores se habrían equivocado de vivienda. Eleida Briceño: "<i>Sindicalista denunció intento de homicidio</i>". En <u>El Tiempo</u>, 13.05.11, pág. 42 Miguel Lezama: "<i>Sindicalista denuncia que lo buscan para matarlo</i>". En <u>Nueva Prensa de Oriente</u> 13.05.11 [en línea] http://nuevaprensa.web.ve/content/view/53325/2/</p>	Presuntos Sicarios no identificados	Amenazas	El hecho fue denunciado ante la Fiscalía 2º del Ministerio Público de Anzoátegui

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
25	GUZMAN ACOSTA, Jonathan Miguel	Puerto Ordaz 12.05.11	Delegado del Sindicato Único de Trabajadores del Estado Bolívar Sutrabolivar Asesinado de siete disparos en la Avenida Gumilla, adyacencias del Mercado Municipal de Chirica. Frenny Kelly Granado: <i>"De siete disparos asesinan a delegado de Sutrabolivar"</i> . En <i>El Diario de Guayana</i> , 13.05.11, pág. 31	Presuntos Sicarios no identificados	Ejecución	N/D
26	MOROCOIMA José Luis	Puerto Ordaz 18.05.11	Secretario General de Sintralúmina Resultó herido de bala en incidentes suscitados en las instalaciones de CVG Bauxilum, en el lugar se desarrollaba una asamblea de trabajadores, sindicalistas acusan a la gerencia de la empresa CVG Bauxilum de haber enviado al lugar a miembros del sindicato Muralla Roja a agredir a los trabajadores que estaban reunidos en la asamblea. Armando Arévalo Bravo: <i>"A plomo limpio terminó asamblea en Bauxilum"</i> . En <i>Últimas Noticias</i> , 19.05.11, Pág. 24 Ana Díaz: <i>"Disolvieron a tiros asamblea en Venalum"</i> . En <i>El Nacional</i> , 25.05.11, Economía y Negocios, Pág. 5	Miembros de otro sindicato Gerencia de la empresa CVG Bauxilum	Agresión	El hecho fue denunciado ante el Ministerio Público, el Ministerio de Interior y Justicia, el Ministerio del Trabajo y la Asamblea Nacional
27	DIAZ, Manuel	Puerto Ordaz (Bolívar) 23.05.11	Presidente del Sindicato Único de Trabajadores Profesionales Universitarios Al salir de un programa de televisión donde fue entrevistado sobre los sucesos acontecidos en Bauxilum el 18 de mayo de 2011, fue arrestado y se le presentó ante tribunales, le fue imputado el delito de ocultamiento de arma de fuego. El Juzgado Segundo de Control le dictó medida de presentación cada 30 días. <i>"Tribunal libera a Manuel Díaz"</i> . En <i>Correo Del Caroní</i> 25.05.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=179414&catid=57	Ministerio Público Poder Judicial	Detención Inicio de acción judicial	N/D
28	GARCÍA TERÁN, Oswaldo Enrique	Palo Negro (Aragua) 28.05.11	Sindicalista de la construcción Asesinado por una pareja de motorizados que sin mediar palabras se le acercó y le disparó cuando conversaba con una joven en la plaza 10 de diciembre de Palo Negro. Ernesto Angulo: <i>"Abaleado sindicalista de la construcción"</i> . En <i>El Araguense</i> , 29.05.11 [en línea] http://elaragueno.gesindoni.com.ve/sucesos/articulo/6484/abaleado-sindicalista-de-la-construccion	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	N/D
29	KILARTE, Luis	Puerto Ordaz (Bolívar) 09.06.11	Miembro de la junta directiva de Sintraferrominera Resultó herido de bala en un incidente violento suscitado en las instalaciones de Ferrominera Orinoco, cuando se suscitó un enfrentamiento entre grupos el día en que estaba pautada la elección de la comisión electoral para los próximos comicios sindicales en Ferrominera. En el mismo hecho falleció Renny Rojas, identificado provisionalmente como miembro de las juventudes del PSUV. Henderson Pérez: <i>"Un muerto y un herido provocó tiroteo en Ferrominera del Orinoco"</i> . En <i>La Voz</i> , 10.06.11, Página 44	Presuntos miembros de sindicato rival	Agresión	El Ministerio Público designó a dos fiscales del Ministerio Público, el 9º Nacional y el 4º del Segundo Circuito del Estado Bolívar para investigar los hechos.



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
30	RIVERO URRIOLO, Edgar José	Puerto Ordaz (Bolívar) 10.06.11	<p>Delegado sindical de la construcción, habitante de Puerto La Cruz</p> <p>Acribillado de 21 disparos que le propinaron personas que se desplazaron en dos motocicletas hasta su casa del sector Core 8.</p> <p>Germán Dam: <i>"Otro sindicalista asesinado. Recibe 21 disparos en Core 8"</i> En <u>El Correo del Caroní</u>, 11.06.11 [en línea]</p> <p>http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_content&view=article&id=180648:ejecutan-a-sindicalista-frente-a-su-familia&catid=57:sucesos&Itemid=130</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	El CICPC inició la investigación del hecho
31	MONTERO, Pedro	San Francisco (Zulia) 12.06.11	<p>Sindicalista de la construcción.</p> <p>Asesinado junto a su compadre Francisco Villasmil, en la Parroquia Domitila Torres de San Francisco.</p> <p>José Manuel Sánchez: <i>"Asesinan a un sindicalista y a su compadre en San Francisco"</i>. En <u>La Verdad</u> 13.06.11 [en línea]</p> <p>http://www.laverdad.com/detnotic.php?CodNotic=61768</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	N/D
32	VILLAFRANCA, Ángel Luis	Puerto La Cruz (Anzoátegui) 17.06.11	<p>Sindicalista de la construcción.</p> <p>Asesinado por dos personas armadas que se desplazaban en una motocicleta, en una construcción. En el hecho resultó igualmente muerto el hijo del sindicalista, Roberto Villafranca, de 18 años de edad.</p> <p>Tras el hecho agentes de Polisotillo emprendieron la persecución de los sicarios, con resultado de un funcionario policial herido y la huida de los agresores.</p> <p>Eleida Briceño: <i>"Mataron a tiros a sindicalista y a su hijo en Puerto La Cruz"</i>. En <u>El Tiempo</u>, 18.06.11 [en línea]</p> <p>http://eltiempo.com.ve/sucesos/homicidio/mataron-a-tiros-a-sindicalista-y-a-su-hijo-en-puerto-la-cruz/24505</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	N/D
33	TIAPA GUZMÁN, Román	Soledad (Anzoátegui) 08.08.11	<p>Sindicalista del Sindicato Bolivariano de la Construcción.</p> <p>Abaleado en la Avenida Antonio Guzmán Blanco por sujetos que sin mediar palabra le dispararon cuando se dirigía a la casa seccional del PSUV en la localidad, en el hecho resultó herido Richard José Maita, quien según la versión de prensa fungía como su guardaespaldas.</p> <p>Sol Vargas García: <i>"Mataron a sindicalista y un guardaespaldas fue herido en Soledad"</i>. En <u>EL Tiempo</u> 09.08.11 [en línea] http://eltiempo.com.ve/sucesos/homicidio/mataron-a-sindicalista-y-un-guardaespalda-fue-herido-en-soledad/28837</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	El CICPC inició la investigación del hecho

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
34	VALERA, José Arturo	San Diego (Carabobo) 29.08.11	<p>Sindicalista de las obras del Ferrocarril. Apareció muerto abaleado dentro de una camioneta en el terraplén 4 de las obras del ferrocarril en San Diego, la camioneta presentó 19 impactos de bala; en el hecho fueron heridos dos acompañantes del sindicalista, no identificados.</p> <p><i>"Investigan muerte de sindicalista"</i>. En <u>El Nacional</u>, 31, 08, 11, Pág. C-10.</p> <p><i>"Investigan muerte de sindicalista en San Diego"</i>. En <u>El Carabobeño</u> 30.08.11 [en línea] http://www.el-carabobeno.com/portada/articulo/19681/investigan-muerte-de-sindicalista-en-san-diego</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	El CICPC inició la investigación del hecho
35	ARICIA, Freddy	Caracas 04.10.11	<p>Delegado de la Unión Bolivariana de Trabajadores de la Construcción. Asesinado en la Avenida Guayana de las Acacias por un desconocido. La víctima se encontraba con su compañero de sindicato Yorgenis Mijares, cuando de un vehículo Ford Fiesta descendió un desconocido que disparó a ambos.</p> <p>Según la versión publicada en prensa, el sindicato al cual estaba afiliado Aricia obtuvo el contrato de construcción de un conjunto de apartamentos a ejecutarse bajo la Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual habría suscitado rencillas con otro sindicato rival.</p> <p>Sandra Guerrero: <i>"Asesinaron a un delegado de la UBT en Las Acacias"</i>. En <u>El Nacional</u>, 05.10.11, Pág. Sucesos 10</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	El CICPC inició la investigación del hecho
36	MIJARES, Yorgenis	Caracas 04.10.11	<p>Delegado de la Unión Bolivariana de Trabajadores de la Construcción. Compañero de sindicato de Freddy Aricia, recibió heridas de arma de fuego en el mismo hecho en el que Freddy Aricia fue asesinado en la Avenida Guayana de las Acacias por un desconocido.</p> <p>Simuló estar muerto y de este modo pudo salvar su vida, fue intervenido en el Hospital Clínico Universitario.</p> <p>Sandra Guerrero: <i>"Asesinaron a un delegado de la UBT en Las Acacias"</i>. En <u>El Nacional</u>, 05.10.11, Pág. Sucesos 10</p>	Presuntos sicarios no identificados	Atentado	El CICPC inició la investigación del hecho
37	PAEZ, Fernando	Caicara Del Orinoco (Bolívar) 19.10.11	<p>Secretario de Finanzas del Sindicato Único de la Construcción del Estado Bolívar (Sutrabolívar). Asesinado por disparos propinados por motorizados cuando se encontraba en un restaurante junto a su compañero de sindicato Dionel Sobttel Medina, en el hecho resultó herida una mujer de nombre Santa Del Valle Cañas.</p> <p>Gerardo Harewood: <i>"Acribillados a tiros dos sindicalistas"</i>. En <u>Últimas Noticias</u>, 21.10.11, Pág. 26</p>	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	El CICPC inició la investigación del hecho



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
38	SOBTTEL MEDINA, Dionel Alfredo	Caicara Del Orinoco (Bolívar) 19.10.11	Sindicalista del Sindicato Único de la Construcción del Estado Bolívar (Sutrabolívar). Asesinado por disparos propinados por motorizados cuando se encontraba en un restaurante junto a su compañero de sindicato Dionel Sobttel Medina, en el hecho resultó herida una mujer de nombre Santa Del Valle Cañas. Gerardo Harewood: "Acríbillados a tiros dos sindicalistas". En <i>Últimas Noticias</i> , 21.10.11, Pág. 26	Presuntos sicarios no identificados	Ejecución	El CICPC Inició la investigación del hecho
39	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA FERROVIARIO TUY MEDIO	Valles Del Tuy (Miranda) Octubre 2011	RAYmer Noguera, dirigente de este sindicato, denunció que reciben coacciones y retaliaciones de parte del Instituto de Ferrocarriles del Estado por denunciar fallas técnicas en el Ferrocarril de los Valles del Tuy. Mabel Sarmiento Garmendia: "Sindicalistas del ferrocarril denuncian atropellos". En <i>Últimas Noticias</i> , 21.10.11, Pág. 4	Instituto de Ferrocarriles del Estado	Acoso laboral	N/D
40	GONZALEZ, Rubén	Ciudad Guayana (Bolívar) 01.11.11	Secretario General de Sutraferrominera. Su postulación para la reelección en la directiva del sindicato fue rechazada por la comisión electoral bajo alegato de que otro grupo se oponía a la postulación. Coincidiendo con su postulación a las elecciones en el sindicato Sutraferrominera, la Inspectoría del Trabajo publicó un cartel de notificación del inicio de un procedimiento administrativo de calificación de despido en su contra y simultáneamente recibió una citación de la delegación del CICPC para que se presentara el 07.11.11, sin señalar ninguna razón. Damián Pratt: "Gobierno otra vez contra Rubén González". En <i>Tal Cual</i> , 02.11.11, Pág. 4 Damián Pratt: "Arrecia ofensiva contra trabajadores". En <i>Tal Cual</i> , 03.11.11, Pág. 13 Periódico El Libertario: "Solidaridad con Rubén González ante la criminalización por parte del capitalismo de Estado bolivariano". 05.11.11 [en línea] http://periodicoeliberario.blogspot.com/2011/11/solidaridad-con-ruben-gonzalez-ante-la.html	Ferrominera del Orinoco Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	Inicio de acción judicial. Limitaciones al ejercicio	N/D
41	GARCIA, Daniel	Puerto Ordaz 02.11.11	Secretario general del Sindicato Único de Profesionales de CVG Carbonorca (Supco) Denunció ante el Ministerio Público que sus cuentas de las redes sociales Twitter y Facebook fueron intervenidas ilegalmente por desconocidos, quienes publicaron en su contra amenazas de muerte y obscenidades. Clavel A. Rangel Jiménez: "Hackean cuenta de Twitter y Facebook de líder de Supco". En <i>El Correo Del Caroní</i> , 03.11.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=190478&catid=75	Desconocidos	Intervención ilegal de comunicaciones privadas	Fue interpuesta denuncia ante el Ministerio Público

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
42	BASTARDO, Hugo	Ciudad Guayana (Bolívar) 15.11.11	<p>Dirigente de los trabajadores denominados “tercerizados” de la Siderúrgica del Orinoco. Después de promover un cierre de vías en Ciudad Guayana en protesta por la demora por parte de Sidor en incorporar a los trabajadores tercerizados a la nómina de la empresa, la Fiscalía I del Ministerio Público del Circuito Judicial Ciudad Guayana tramitó ante el Juzgado I de Control del mismo circuito una orden de captura al imputarles los delitos de instigación a delinquir, cierre de vía pública y agavillamiento.</p> <p>Carmen Carrillo: <i>“Orden de captura contra jefes de tercerizados de Sidor”</i>. En <i>El Mundo, Economía y Negocios</i>, 16.11.11, pág. 5</p>	Ministerio Público Poder Judicial	Inicio de acción judicial	N/D
43	PINTO, Jesús	Ciudad Guayana (Bolívar) 15.11.11	<p>Dirigente de los trabajadores denominados “tercerizados” de la Siderúrgica del Orinoco. Después de promover un cierre de vías en Ciudad Guayana en protesta por la demora por parte de Sidor en incorporar a los trabajadores tercerizados a la nómina de la empresa, la Fiscalía I del Ministerio Público del Circuito Judicial Ciudad Guayana tramitó ante el Juzgado I de Control del mismo circuito una orden de captura al imputarles los delitos de instigación a delinquir, cierre de vía pública y agavillamiento.</p> <p>Carmen Carrillo: <i>“Orden de captura contra jefes de tercerizados de Sidor”</i>. En <i>El Mundo, Economía y Negocios</i>, 16.11.11, pág. 5</p>	Ministerio Público Poder Judicial	Inicio de acción judicial	N/D
44	FOSTER, Lino	Las Trincheras (Carabobo) 15.11.11	<p>Dirigente del sindicato de obreros de la Universidad de Carabobo Fue asesinado por desconocidos que le dispararon desde un vehículo, en el mismo hecho fue asesinado el concejal Enrique Carrillo, del Concejo Municipal de Naguanagua, y resultó herida la pareja del sindicalista, de nombre Lucía Álvarez.</p> <p>Tibisay Romero: <i>“Asesinaron a concejal de Naguanagua”</i>. En <i>El Nacional</i> 15.11.11, pág. Sucesos/12</p>	Presuntos Sicarios no identificados	Ejecución	N/D
45	SIFONTES, César Augusto	San Félix (Bolívar) 24.11.11	<p>Sindicalista del Sindicato Único de la Construcción del Estado Bolívar Asesinado en la Avenida Principal del Barrio 11 de Abril, abatido junto a su escolta de nombre Wilfredo Amable Peraza Gámez, por sujetos que se desplazaban en un automóvil.</p> <p>Versiones de prensa señalan que la víctima ejerce el control de los portones de la construcción de la Central Eléctrica de Tocoma y que su grupo sindical mantiene rencillas con otros similares Clavel Rangel, <i>“Mataron a sindicalista y a su escolta”</i>. En <i>El Nacional</i>, 25.11.11, pág. Sucesos 8</p>	Presuntos Sicarios no identificados	Ejecución	N/D



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
46	PEREIRA, Anderson	Puerto La Cruz (Anzoátegui)	<p>Representante del Sindicato Único de Trabajadores del Estado Bolívar (Sutrabolívar).</p> <p>El hecho ocurrió cuando se desplazaba con su esposa, su hijo y su escolta en una camioneta por la Avenida Universidad, desde otro vehículo les efectuaron disparos</p> <p>El escolta del sindicalista, de nombre Leander Medina, de 32 años, murió de 18 balazos. Pereira fue alcanzado por 6 balas: costado, codo y brazo izquierdo, rodilla derecha, pecho y abdomen. Su esposa, Rosmary Torres, de 35, recibió un tiro en el brazo izquierdo, y su hijo de 8 años, fue impactado en la pierna izquierda.</p> <p>Según la información de la prensa regional, fue el tercer atentado sufrido por Anderson Pereira en el año 2011.</p> <p>Germán Dam: <i>"Atentan contra sindicalista de Sutrabolívar en Puerto La Cruz"</i>. En <u>Correo Del Caroní</u>, 06.12.11 [en línea] http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=174&id_articulo=192631</p>	Presuntos Sicarios no Identificados	Atentado	N/D
47	Silva, Jaime Ramón	Turmero (Aragua) 22,12,11	<p>Sindicalista de la Unión Bolivariana de Trabajadores.</p> <p>Asesinado de ocho disparos en la calle Candelaria del sector Villeguitas por motorizados."</p> <p><i>"Ultimado sindicalista en Turmero"</i>. En <u>El Carabobeño</u>. 23,11,12, pág. D-8</p>	Presuntos Sicarios no identificados	Ejecución	N/D

ANEXO III

Matriz defensores del derecho a la tierra Enero / Diciembre 2011

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
1	MONTILLA, Heber	Municipio Sucre (Zulia) 18.02.11	Directivo del Frente Campesino Nacional Ezequiel Zamora, denunciaba la existencia de un latifundio cuando fue objeto de detención por funcionarios de la Policía del Estado Zulia, fue trasladado al retén policial de San Carlos, denunció haber recibido golpes y malos tratos. Agencia Venezolana de Noticias: <i>"Frente de Campesinos Ezequiel Zamora denunció acciones violatorias de DDHH por Policía del Zulia"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n175256.html consulta del 26.05.11	Policía del Estado Zulia	Detención	N/D
2	CÁCERES, Miguel	Municipio Sucre (Zulia) 18.02.11	Directivo del Frente Campesino Nacional Ezequiel Zamora, denunciaba la existencia de un latifundio cuando fue objeto de detención por funcionarios de la Policía del Estado Zulia, fue trasladado al retén policial de San Carlos, denunció haber recibido golpes y malos tratos. Agencia Venezolana de Noticias: <i>"Frente de Campesinos Ezequiel Zamora denunció acciones violatorias de DDHH por Policía del Zulia"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n175256.html consulta del 26.05.11	Policía del Estado Zulia	Detención	N/D
3	GUERRA, Deisy	Municipio Sucre (Zulia) 18.02.11	Directivo del Frente Campesino Nacional Ezequiel Zamora, denunciaba la existencia de un latifundio cuando fue objeto de detención por funcionarios de la Policía del Estado Zulia, fue trasladado al retén policial de San Carlos, denunció haber recibido golpes y malos tratos. Agencia Venezolana de Noticias: <i>"Frente de Campesinos Ezequiel Zamora denunció acciones violatorias de DDHH por Policía del Zulia"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n175256.html consulta del 26.05.11	Policía del Estado Zulia	Detención	N/D
4	MOLINA, Alvaro	Municipio Sucre (Zulia) 18.02.11	Directivo del Frente Campesino Nacional Ezequiel Zamora, denunciaba la existencia de un latifundio cuando fue objeto de detención por funcionarios de la Policía del Estado Zulia, fue trasladado al retén policial de San Carlos, denunció haber recibido golpes y malos tratos. Agencia Venezolana de Noticias: <i>"Frente de Campesinos Ezequiel Zamora denunció acciones violatorias de DDHH por Policía del Zulia"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n175256.html consulta del 26.05.11	Policía del Estado Zulia	Detención	N/D



Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
5	CHINCHILLA, Carmen	Municipio Sucre (Zulia) 18.02.11	Directivo del Frente Campesino Nacional Ezequiel Zamora, denunciaba la existencia de un latifundio cuando fue objeto de detención por funcionarios de la Policía del Estado Zulia, fue trasladado al retén policial de San Carlos, denunció haber recibido golpes y malos tratos. Agencia Venezolana de Noticias: x. [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n175256.html consulta del 26.05.11	Policía del Estado Zulia	Detención	N/D
6	GARCIA MATA, Silvino	Charallave (Miranda) 10.03.11	Dirigente del Frente Campesino del Edo. Miranda, ajusticiado por una pareja de motorizados cuando viajaba junto a su esposa en un vehículo por el sector Los Palos Grandes del Municipio Cristóbal Rojas. Ministerio Público, comunicado de prensa: "MP acusó a hombre por muerte de dirigente campesino en Miranda". 05.05.11 [en línea] Consulta del 06.06.11	Desconocidos	Ejecución	El Ministerio Público presentó acusación contra un sospechoso de nombres Argenis Guarenas Castrillo por el delito de sicariato
7	GAMBOA, Joaquín	Masparro (Barinas) 12.04.11	Directivo del Movimiento Campesino Jirajara. El 12.04.11 fue secuestrado por un grupo de desconocidos cuando trabajaba en la Ciudad Socialista Simón Bolívar junto a su compañero Yoel Torres, su cadáver apareció el día 14.04.11 presentando impactos de bala. "Movimiento Campesino Jirajara condenó el asesinato de dos líderes campesinos en Barinas". [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179142.html . Consulta del 26.05.11	Desconocidos	Secuestro Ejecución	El Ministerio Público comisionó al fiscal 38º Nacional para investigar el hecho
8	TORRES, Yoel	Masparro (Barinas) 12.04.11	Directivo del Movimiento Campesino Jirajara. El 12.04.11 fue secuestrado por un grupo de desconocidos cuando trabajaba en la Ciudad Socialista Simón Bolívar junto a su compañero Joaquín Gamboa, su cadáver apareció el día 14.04.11 presentando impactos de bala. "Movimiento Campesino Jirajara condenó el asesinato de dos líderes campesinos en Barinas". [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179142.html . Consulta del 26.05.11	Desconocidos	Secuestro Ejecución	El Ministerio Público comisionó al fiscal 38º Nacional para investigar el hecho
9	CARIAS, José	Municipio Aguasal (Monagas) Abril 2011	Dirigente campesino. Se denunció que recibió amenazas de parte de los propietarios del fundo "Auroblanco" en el sector Boca de Sonoro. Néstor Bastidas: "latifundistas amenazan de muerte a campesinos en Monagas". [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179141.html Consulta del 27.05.10	Terratenientes	Amenazas	N/D
10	JIMENEZ, Miguel	Caicara (Monagas) Abril 2011	Dirigente campesino Se denunció que recibió amenazas de parte de los dueños del fundo "El Macal" Néstor Bastidas: "latifundistas amenazan de muerte a campesinos en Monagas". [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179141.html Consulta del 27.05.10	Terratenientes	Amenazas	N/D

Nº	Apellido Nombre	Lugar Fecha	Síntesis de los hechos	Autoría	Categoría	Medidas de Protección e Investigación De los hechos
11	RIVAS, RAfael	Caicara (Monagas) Abril 2011	Dirigente campesino Se denunció que recibió amenazas de parte de los dueños del fundo "El Macal" Néstor Bastidas: <i>"latifundistas amenazan de muerte a campesinos en Monagas"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179141.html Consulta del 27.05.10	Terratenientes	Amenazas	N/D
12	RONDÓN, Emilio	Caicara (Monagas) Abril 2011	Dirigente campesino Se denunció que recibió amenazas de parte de los dueños del fundo "El Macal" Néstor Bastidas: <i>"latifundistas amenazan de muerte a campesinos en Monagas"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179141.html Consulta del 27.05.10	Terratenientes	Amenazas	N/D
13	RONDÓN, Ángel	Caicara (Monagas) Abril 2011	Dirigente campesino Se denunció que recibió amenazas de parte de los dueños del fundo "El Macal" Néstor Bastidas: <i>"latifundistas amenazan de muerte a campesinos en Monagas"</i> . [en línea] http://www.aporrea.org/desalambrar/n179141.html Consulta del 27.05.10	Terratenientes	Amenazas	N/D
14	FLORES BELLO, Víctor	Tucupita (Delta Amacuro) 16.05.11	Directivo de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora Asesinado en su vivienda por dos desconocidos que portaban una sub ametralladora, 20 días antes había recibido amenazas de muerte provenientes de un terrateniente de la zona. Frente Nacional Campesino Ezequiel Zamora, comunicado de prensa 24.05.11 [en línea] http://www.derechos.org.ve/proveaweb/derecho-a-la-tierra/comunicado-del-fncez-tras-el-asesinado-del-campesino-victor-bello.html Consulta del 26.05.11 Ministerio Público, comunicado de prensa: <i>"MP logró privación de libertad de presuntos autores de muerte de dirigente campesino"</i> . 31.05.11 [en línea] www.ministeriopublico.gob.ve Consulta del 06.06.11	Sicarios Desconocidos	Ejecución	Fue decretada privación de libertad contra dos sospechosos de nombres Darwin Romero García y Luis Figueroa Robles, a quienes se acusó de homicidio en la modalidad de sicariato y asociación para delinquir
15	HERNANDEZ COLMENARES, Alfredo Rafael	Matatere (Lara) 13.12.11	Dirigente del Movimiento Agrario Sin Tierra Apareció muerto en el sector Matatere en avanzado estado de descomposición, según denuncia del diputado Braulio Álvarez el cadáver presentaba signos de tortura y un disparo en la cabeza. Adriana Ciccaglione: <i>"Campesinos protestaron en rechazo al sicariato"</i> . En <i>El Impulso</i> , 20.12.11, pág. B-6	Desconocidos	Ejecución	N/D



ANEXO IV

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144

La Asamblea General, Reafirmando la importancia de la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas en todos los países del mundo, *Tomando nota* de la resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1998 Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*, cap. II, secc. A., por la cual la Comisión aprobó el texto del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, *Tomando nota asimismo* de la resolución 1998/33 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, por la cual el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de declaración, *Consciente* de la importancia de la aprobación del proyecto de declaración en el contexto del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III).,

1. *Aprueba* la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Invita* a los gobiernos, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por difundir la Declaración, promover el respeto universal hacia ella y su comprensión, y pide al Secretario General que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*.

85a. sesión plenaria 9 de diciembre de 1998

ANEXO V

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General, Reafirmando la importancia que tiene la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos en todos los países del mundo, *Reafirmando también* la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos² y de los Pactos internacionales de derechos humanos Resolución 2200 A (XXI), anexo. como elementos fundamentales de los esfuerzos internacionales para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la importancia de los demás instrumentos de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas y a nivel regional, *Destacando* que todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir, conjunta y separadamente, su obligación solemne de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna, en particular sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, y reafirmando la importancia particular de lograr la cooperación internacional para el cumplimiento de esta obligación, de conformidad con la Carta, *Reconociendo* el papel importante que desempeña la cooperación internacional y la valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, incluso en relación con violaciones masivas, flagrantes o sistemáticas como las que resultan del *apartheid*, de todas las formas de discriminación racial, colonialismo, dominación u ocupación extranjera, agresión o amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional o la integridad territorial, y de la negativa a reconocer el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho de todos los pueblos a ejercer plena soberanía sobre su riqueza y sus recursos naturales, *Reconociendo* la relación entre la paz y la seguridad internacionales y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y consciente de que la ausencia de paz y seguridad internacionales no excusa la inobservancia de esos derechos, *Reiterando* que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universalmente indivisibles e interdependientes y que están relacionados entre sí, debiéndose promover y aplicar de una manera justa y equitativa, sin perjuicio de la aplicación de cada uno de esos derechos y libertades, *Destacando* que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los



derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe al Estado, *Reconociendo* el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional, *Declara*:

Artículo 1

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

Artículo 2

1. Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

2. Los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en la presente Declaración estén efectivamente garantizados.

Artículo 3

El derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales y en el cual deben llevarse a cabo todas las actividades a que se hace referencia en la presente Declaración para la promoción, protección y realización efectiva de esos derechos y libertades.

Artículo 4

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscabe o contradiga los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas ni de que limite las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos², de los Pactos internacionales de derechos humanos³ o de otros instrumentos y compromisos internacionales aplicables en esta esfera, o constituya excepción a ellas.

Artículo 5

A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional:

- a) A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;
- c) A comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

Artículo 6

Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos;
- b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

Artículo 7

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.

Artículo 8

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.
2. Ese derecho comprende, entre otras cosas, el que tiene toda persona, individual o colectivamente, a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 9

1. En el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la promoción y la protección de los derechos humanos a que se refiere la presente Declaración, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos.
2. A tales efectos, toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido presuntamente violados tiene el derecho, bien por sí misma o por conducto de un representante legalmente autorizado, a presentar una denuncia ante una autoridad judicial independiente, imparcial y competente o cualquier otra autoridad establecida por la ley y a que esa denuncia sea examinada rápidamente en audiencia pública, y a obtener de esa autoridad una decisión, de conformidad con la ley, que disponga la reparación, incluida la indemnización que corresponda, cuando se hayan violado los derechos o libertades de esa persona, así como a obtener la ejecución de la eventual decisión y sentencia, todo ello sin demora indebida.



3. A los mismos efectos, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a:

- a) Denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante peticiones u otros medios adecuados ante las autoridades judiciales, administrativas o legislativas internas o ante cualquier otra autoridad competente prevista en el sistema jurídico del Estado, las cuales deben emitir su decisión sobre la denuncia sin demora indebida;
- b) Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables;
- c) Ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4. A los mismos efectos, toda persona tiene el derecho, individual o colectivamente, de conformidad con los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse sin trabas con ellos.

5. El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

Artículo 10

Nadie participará, por acción o por el incumplimiento del deber de actuar, en la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y nadie será castigado ni perseguido por negarse a hacerlo.

Artículo 11

Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho al legítimo ejercicio de su ocupación o profesión. Toda persona que, a causa de su profesión, pueda afectar a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales de otras personas deberá respetar esos derechos y libertades y cumplir las normas nacionales e internacionales de conducta o ética profesional u ocupacional que sean pertinentes.

Artículo 12

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.

3. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración.

Artículo 14

1. Incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

2. Entre esas medidas figuran las siguientes:

- a) La publicación y amplia disponibilidad de las leyes y reglamentos nacionales y de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos;
- b) El pleno acceso en condiciones de igualdad a los documentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso los informes periódicos del Estado a los órganos establecidos por los tratados internacionales sobre derechos humanos en los que sea Parte, así como las actas resumidas de los debates y los informes oficiales de esos órganos.

3. El Estado garantizará y apoyará, cuando corresponda, la creación y el desarrollo de otras instituciones nacionales independientes destinadas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio sometido a su jurisdicción, como, por ejemplo, mediadores, comisiones de derechos humanos o cualquier otro tipo de instituciones nacionales.

Artículo 15

Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.

Artículo 16

Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones



relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las sociedades y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades.

Artículo 17

En el ejercicio de los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración, ninguna persona, individual o colectivamente, estará sujeta a más limitaciones que las que se impongan de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales aplicables y determine la ley, con el solo objeto de garantizar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades ajenos y responder a las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de una sociedad democrática.

Artículo 18

1. Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.

3. Análogamente, les corresponde el importante papel y responsabilidad de contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos puedan tener una aplicación plena.

Artículo 19

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiera a un individuo, grupo u órgano de la sociedad o a cualquier Estado el derecho a desarrollar actividades o realizar actos que tengan por objeto suprimir los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración.

Artículo 20

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que permita a los Estados apoyar y promover actividades de individuos, grupos de individuos, instituciones u organizaciones no gubernamentales, que estén en contradicción con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

ANEXO VI

Sentenciados los policías de Lara que asesinaron a los hermanos Pérez Heredia

Pasadas las siete de la noche del día de hoy (17/08/2011) después de más de dos años y 24 audiencias de juicio oral y público, el Tribunal Sexto de Primera Instancia en lo Penal en Funciones de Juicio de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, a cargo de la jueza Anabelle Plaz Rojo, bajo la causa N° 2322, dicto sentencia contra los funcionarios de la Policía de Lara que asesinaron a los jóvenes Fabricio Douglas Iván Pérez Heredia y Engel Alexander Ernesto Pérez Heredia, el 29 de abril del año 2008.

A 27 años de prisión fueron sentenciados el Agente DIXONARGENIS CANELON MENDOZA y el Sargento GRACIANO ANTONIO GRANDA por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO, CON ALEVOSÍA Y POR MOTIVOS FÚTILES E INNOBLES, previsto y sancionado en el artículos 405 en concordancia con el artículo 406 numerales 1 y 2 en relación con el artículo 83ejusdem USO INDEBIDO DE ARMA DE FUEGO previsto en el artículo 281 del Código Penal, en concordancia con él con los artículos 279 y 274 ejusdem y en relación al artículo 3 de la Ley de Armas y Explosivos Y SIMULACION DE HECHO PUNIBLE el artículo 239 del Código Penal.

Y a 24 años de prisión para el Cabo Primero LUIS PASTOR CAMACARO RODRIGUEZ y el Distinguido ERIK ALEXANDER TORCTES EREU por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSIA POR MOTIVO FUTILES E INNOBLES EN GRADO DE COOPERADORES INMEDIATOS, previsto y sancionado en el artículo 406 del Código Penal, numerales 1° y 2° y en relación con el artículo 83 ejusdem, y SIMULACION DE HECHO PUNIBLE, previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Penal,

Todos estos agentes policiales, en el momento del asesinato estaban adscritos a la tristemente célebre División de Inteligencia y Coordinación Policial de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara (DIAC), creada y amparada por el ex comandante de la Policía del Estado Lara, General Jesús Armando Rodríguez Figueras.

Hay que agregar que sobre esta división de Poli Lara, sobre los anteriores policías hoy sentenciados y otros funcionarios de dicho cuerpo policial, en las diversas fiscalías del estado Lara reposan otros juicios por homicidios cometidos durante el periodo del gobernador Luis Reyes Reyes.

La jueza Anabelle Plaz Rojo asimismo dictaminó que los sentenciados fueran reclusos en la Cárcel de Tocuyito, tal como ella lo había exigido desde hace varios meses atrás, medida que los agentes hoy sentenciados, burlaron durante meses por la protección que han gozado de la comandante de la policía del estado Lara que se negó a cumplir con dicha medida.



ANEXO VII

Executive Report Summary 2011

‘Vicaría de Derechos Humanos’ of the Arquidiócesis of Caracas presents its Annual Report 2011, regarding the situation of the defenders of human rights in Venezuela, and which is pioneer investigation regarding this topic in the country. Since 2007 ‘Vicaría de Derechos Humanos’ has fulfilled a systematic follow-up on the working conditions of the human right defenders in Venezuela, proposing as methodology, the presentation of the information discriminated by the type of work the activists carry out.

During 2011 there were 13 cases of violations to the defenders’ human rights that affect human rights NGOs, networks and committees of victims, 47 labor rights defenders, 15 land rights defenders and a defender of indigenous peoples rights, for a total of 76 cases involving 92 victims. Regarding the situation of the defenders of labor human rights, it continues to be a concern, where the high number of executions this year total 28 deaths, 2 less compared to 2010 and yet, this decrease does not represent an improvement in those who defend labor rights or the protection to the right to life.

On the other hand, the work of human rights activists was limited in 23 opportunities, mainly due to intimidations, arbitrary arrests and legal actions against them. Actions towards their loss of prestige, interference in communications, aggressions and other limitations were also inflicted against human right defenders in the country during 2011. Difficulties of dialogue between the national government and human right activists continued during 2011, being used as special evidence to Venezuela’s Universal Periodic Review (UPR) before the United Nations (UN), and where reports from the civil society and the government were offered. The lack of dialogue with the Government, specifically with the Ministry of Foreign Affairs, showed when, despite the request of the independent social organizations in participating and collaborating with it, were not summoned nor taken into account by the official organism, who chose to summon sectors of NGOs and social organizations that relate and/or sympathize with the current national government. Likewise, the disqualifications to the work of human rights activists, alluding to their honor and reputation, have been a practice that has continued in 2011. Humberto Prado’s case, director of the organization Venezuelan Observatory of Prisons ‘Observatorio Venezolano de Prisiones’ (OVP), is the most alarming example, in which the use of the state media in the dissemination of information against him, put at risk the integrity of this human right defender and his family. The governmental disqualification was quickly echoed by national government supporters, which propagated, in the same state TV station, slanderous comments about Humberto Prado: “*This man was imprisoned for robbery, armed robbery and homicide...*” On the other hand, that same day in the blog “Informe 25”, Humberto Prado’s personal data, such as, phone numbers and home address along with the legend: “*Soon, Family Data [...] so people judge him. Capital*

*Punishment*⁶⁴. This last comment, with the direct threat of applying the death penalty, caused the temporary departure from the country of Humberto Prado and his family, which is unacceptable in a democratic society.

The criminalization of protest continues having a legal frame that legitimizes it and which is used to attack human right defenders who use public protest as a participation tool. This government policy has been alerted in numerous occasions by several human rights organizations in the country. Between January and December 2011, 11 legal actions against union leaders were registered; they consisted of imputation of crimes by prosecutors, subpoenas to testify in criminal investigation bodies for no apparent reason or the initiation of administrative procedures for dismissal by labor inspectors.

During the period January-December 2011, the omission of the Government persists in regards to their obligation on guaranteeing the security of peasant leaders defenders of the right to land, and their duty on investigating and punishing human rights violations in this sector, which remain in the impunity. During 2011, 5 cases of death were registered and the responsibility was attributed directly to government officers.

Decreases in the records of violations of human rights defenders due to carrying out their job to protect human rights in the country, do not represent an improvement in the government's willingness to protect the safety of those working in the promotion and defense of human rights. Impunity continues being present in most cases and in fact, new ways to obstruct the work of activists, as interference in communications, have emerged. Therefore, the immense challenge of convincing the Venezuelan government officials, responsible for ensuring the protection and safety of this sector, to take into account the accusations and recommendations contained in the report, and to definitely assume the commitment of guaranteeing its compliance with their obligations concerning human rights established in the Constitution, laws and international treaties signed by Venezuela, continues.

Situation of the Human Right Defenders organized in NGOs and Victims' Committees

In this study period there have been fewer cases involving human rights NGOs, committees of victims and activists, with regard to 2010. Specifically, a decrease of 38% has been observed, since in 2010 there had been 21 cases and in 2011 there were 13. These situations have affected 29 activists, family members and NGO human rights defenders, which, by itself, show that the same problem persists.

During this period the discrimination of the attacks or obstacles, to the work of the human rights defenders include: five (5) actions of intimidation, four (4) actions of discredit, four (4) arbitrary arrests, two (2) interference in communications (email hacking), five (5) initiated legal actions against directors of committee of relatives of victims and NGO activists, one (1) assault and one (1) limiting action to the work of defending human rights.⁶⁵

64 Provea: "Multimedia: agresiones against the HHRRs activist Humberto Prado". [on line] <<http://www.derechos.org/ve/provea/web/organizaciones-nacionales-de-derechos-humanos/multimedia-agresiones-contra-el-activista-de-dd-hh-humberto-prado.html>> Consult 06.21.11. Underlining ours.

65 The numbers do not match the sum of the total of cases because one same case may include more than one pattern of violation of human rights.



The actions of intimidation, arbitrary arrests and legal actions against NGOs, occupied, tied, the first attack pattern, accounting for 22% each of the categories. The actions of discredit 17%; the actions on communications interference 9%; assault 4%; the actions to limit the defense of rights 4%.

In relation to the authorship of the attacks or actions affecting the rights of human rights defenders, government officers are responsible for nine (9) actions, which represents 69% of the attacks, and 4 actions; 31% are the responsibility of non-government actors.

Regarding the place where these attacks that affected human rights defenders take place, 46% (6) took place in Caracas; 23% (3) took place overseas, in Switzerland (Geneve); and 31% took place in the states of Carabobo, Barinas, Lara and Anzoátegui (1 in each state).

This year a new way to obstruct the work of the defenders of human rights in the country was determined and it represents a violation to the right to privacy of communications, with which it is intended to limit the work the defenders of human rights carry out. As precedent to these two (2) cases involving an NGO and a human rights defender, in 2011 the first case of this practice that had affected prominent political opponents of the national government, sparking a broad public debate, appeared. The fact that it now affects the spectrum of the human rights defenders must call the attention of the competent authorities and the human rights national and international community, since it is a new way that can put at risk the access to vital information for the security of human rights victims and human rights defenders.⁶⁶ The representative of the Vicary was carrying out his work, together with other activists of the Forum for Life in Geneve, when the institutional email of the Vicary, whose exclusive access is private and confidential for the Coordinator of the Vicary, was intervened by strangers, who used the email to send messages with insults to the people that are part of the Vicary's work team and to employees of international agencies of cooperation.

Situation of the defenders of labor rights

During 2011, attacks to Human Rights were registered, affecting 47 union workers defenders. Comparing the 2010 and 2011 data, one can see that there is a light decrease in the number of executions (a 6.66% less in regards to the period January to December 2010) and an increase in percentage terms of 57.14% in the number of initiation of legal actions. It is observed, in an obvious way, the high number of violations to the right to life (28 executions and 7 attempts); calculation that confirms the persistence of violence and risks to life and physical integrity faced by the people in Venezuela devoted to the restoration of labor rights.

The geographical distribution of the registered violations indicate that the Bolívar State is the federal entity with the most recurrence of cases, with 22 affected people, followed by Anzoátegui (8 people) and Carabobo (6 people). These are the states of the country where the basic industries are located, therefore, being the ones that register the most action in regards to working protests.

⁶⁶ In the Matrix of violations of NGOs, networks and committees of relatives of victims human rights, is the case of Lisandro Raul Cubas founding member of Provea, who also suffered the hacking to his personal email account.

The branch of activity of the people affected shows a marked impact on the branch of the construction and related industries, with 44 people affected (75.86% of the total). In this field is where the highest number of attacks on the life and physical integrity of the defenders was registered. The number of recorded executions of union workers registered in this report between January and December 2011 (28) is indicative of the persistence of this pattern of attack, despite repeated statements by state officers to the effect that the installation of roundtables between labor unions with the participation of the authorities would ensure labor peace.

On the alleged perpetrators of the attacks, regarding executions and attacks, 100% correspond to non-government subjects: 35 cases of unidentified hit men and 3 cases of suspected members of a rival union.

Among the reported cases are: Francisco Urbano Romero, secretary of claims of Sutra Bolívar who was murdered in the Sector Hipódromo Sur of Upata on February 13. On February 18, Deibys José Muñoz, leader of the Construction Union was murdered in Ciudad Guayana, Bolívar State. Angélica Acosta, delegate of the Workers Union of Bolívar (Sutrabolívar) was killed near her home in the Sector Luces of Puerto Ordaz; the incident took place on February 24. In Carapita, Caracas, the leader of the Bolivarian Workers Union Abilio Plaza was killed on February 28. Fernando Paez and Dionel Alfredo Sobttel Medina, directors of the Single Union Construction Workers of the Bolívar State (Sutrabolívar) were killed in a restaurant in Caicara del Orinoco on October 18.

Violence among unions has also been expressed in clashes in the context of restoration actions, which was shown clearly in the incident raised on May 18, 2010 at the main gate or number 1 of CVG Bauxilum in Ciudad Guayana. So far it is known that unions have a violent arm engaged in activities with impunity, while efforts to dismantle these unions are scarce or nonexistent.

Labor protest, a pressure tool and of struggle of the Venezuelan workers, continues being criminalized since the most recent reform of the Venezuelan Penal Code in 2005, which has been building a punitive legal framework regarding social protest, reflects in police and legal repression towards activities traditionally associated with the exercise of labor union action, such as public demonstrations, protest in public offices and places of work and the exercise of strike.

Between January and December 2011, 11 legal actions against union leaders were registered, consisting on imputation of crimes by the Attorney General's Office, subpoenas to testify before criminal investigation organisms for no apparent reason or the initiation of administrative procedures for dismissal by labor inspectors.

In the case of the criminalization of protest, the case of Rubén González, who was arrested and charged by the Attorney's General Office on charges of conspiracy, closing roads and violation of security zones after leading a work standstill in Ferrominera Orinoco in 2010, is mandatory reference and indicator of the Government's will and its relationship with workers. The Criminal First Court in control sentenced him to a measure of presentation. He was later given a custodial sentence that he carried out at the Patrulleros Del Caroní headquarters.⁶⁷



The sentence of imprisonment of Rubén González launched a broad rejection on behalf of the labor union, social movements and human rights defenders; it is how the Labor Solidarity Movement, through Orlando Chirino announced the call for a national strike in protest of González' sentence, which he described as anti-worker and in violation of labor rights.⁶⁸ The Forum for Life issued a statement rejecting the sentence against Rubén González, underlining irregularities in the procedure of criminal proceedings and the contempt on behalf of the Venezuelan government recommended by the committee of union freedom of the International Work Organization in the sense that the union leader be released immediately and compensated for damages and prejudice⁶⁹; on 03.02.11 activists of the Labor Solidarity Movement, together with representatives of the organizations that are part of the Forum for Life, carried out a rally and submitted a document to the Attorney's General Office demanding the immediate release of Rubén González.⁷⁰

In order to eradicate union violence it is of interest that tables for dialogue between unions be set up under the moderation of the national government and with the cooperation of government security forces; these spaces can be very useful for the disarmament of the unions, the compliance with labor regulations concerning the prohibition of carrying guns in the workplace and the peaceful resolution of disputes; however it is necessary to reiterate that these roundtables should operate permanently and follow up on their own agreements; equally, it is necessary to remember that it does not exempt the state authorities to exercise their duties of preventing all forms of violence.

Situation of the Defenders of the Rights to Land

During 2011, fifteen (15) cases affecting defenders of the rights to land, were registered, of which five (5) resulted in arrests carried out by government security forces, five (5) were actions threats and five (5) were murder cases for which responsibility is attributed directly to state officers, constituting a negative action, especially when they take place within the legitimate exercise of the right to peaceful protest.

Of the five (5) peasant defenders of land rights killed in this period, two (2) were leaders of the Peasant Movement of Jirajara, Barinas State; and other three (3) of the Landless Agrarian Movement of the Lara State; of the National Agrarian Coordinator Ezequiel Zamora of the Delta Amacuro State and of the Peasant Front of the Miranda State, respectively.

The impunity on human rights violations in Venezuela is a structural problem, and in the case of the peasant sector this situation affects at least 256 peasant leaders that have lost their lives in the last eight years as a result of killings by hit men. It must be emphasized that despite repeated requests made by peasant and human rights organizations, most cases have not been clarified so they remain unpunished.

68 Suhelis Tejero Puentes: "National strike to protest against Rubén González' sentence" In: *El Universal*, 03.03.11, Pages. 1-8

69 Forum for Life: "Forum for Life rejects sentence against Rubén González" (press statement), 03.01.11, [online] <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Marzo/077-3311-2011-A11-088.html>. Consult 01.20.12

70 Ana Díaz, Clavel Rangel: "Union Labors request immediate releas of Rubén González". In: *El Nacional*, 03.03.11, Page. C-6

In this sense, the Vicariate of Caracas insists that the Attorney's General Office must accelerate the research and advance in the determination of responsibility over who are the intellectual authors and the contracting of hit men who have murdered officers and peasants around the country. We agree with the appreciation made by Provea, in the sense that *"... there is sufficient evidence that landowners affected by the agrarian reform process could be part of the sectors, promoters of violence, affecting the beneficiaries of the agrarian reform advanced by the national government."*⁷¹



Informe

sobre la **Situación**
de los **Defensores**
y **Defensoras**
de **Derechos Humanos**
en *Venezuela*



2011